Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES LOTE 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS" Y LOTE 2 "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

VIGENCIA 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023)	
CONTRATANTE	ESDEG
CONTRATISTA	NETWORK & ACCESORIES SAS – Sigla NETACCESS
REPRESENTANTE LEGAL	YORGUIN MAURICIO NIÑO PRADA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED LÓGICA CABLEADA PISO DOS EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ADECUACIÓN DEL CENTRO PRINCIPAL DE CABLEADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CORRIENTE REGULADA Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS, RED DE AUDIO Y RED DE VIDEO DE LA SALA DE GUERRA CUARTO PISO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR DEL CONTRATO	$ 882.761.846,00
RUBRO PRESUPUESTAL	• A-02-01-01-004-005 REC10 • A-02-01-01-004-006 REC 10 • 02-02-02-005-004-06 REC 10
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	• MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA • OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS • SERVICIOS DE INSTALACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2023. Este plazo empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial"

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
1,1	NSTALACIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED DE DATOS, RED ELÉCTRICA NORMAL Y RED ELÉCTRICA REGULADA, QUE INCLUYE: (CABLE UTP , PATCH PANEL,PATCH PANELSALIDAS DE DATOS , ORGANIZADORES HORIZONTALES, PATCH CORD ,CANALETA, BANDEJA TIPO MALLA ,TABLEROS ELÉCTRICOS (INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)TOTALIZADOR INTERRUPTOR (PARA CADA TABLERO), BREAKERS, CONEXIÓN AL SISTEMA DE TIERRAS, INTERRUPTORES AUTOMATICOS , CABLE ELETRICO , ADECUACIONES CIVILES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE FICHA TÉCNICA.)	UNIDAD	113	$ 2.547.858,00	**$ 287.907.954,00**
2,2	MIGRACIÓN DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: (LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN FISICO Y LOGICO, 2 GABINETES , 4 PDU (INCLUYE CIRCUITOS ELECTRICOS Y TOMAS NEMA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA) 4 ORGANIZADORES VERTICAL , 8 ORGANIZADORES HORIZONTAL , SISTEMA ELECTRICO Y ACOMETIDAS ELECTRICAS SEGÚN ESP. TECNICA , PISO FALSO EN FIBRA CELULOSICA , BANDEJA TIPO MALLA , TRASLADO DE AIRE ACONDICIONADO ,OBRAS Y ADECUACIONES CIVILES , EXTINTOR SOLKAFLAM CON GABINETE SENCILLO)	UNIDAD	1	146.798.673,00	**146.798.673,00**
			SUBTOTAL ITEM 1	$ 434.706.627,00	
		ADMINISTRACIÓN	7%	$ 30.429.463,89	
		IMPREVISTOS	2%	$ 8.694.132,54	
		UTILIDAD	3%	$ 13.041.198,81	
		IVA	19%	$ 2.477.827,77	
TOTAL ITEM N°1					$ 489.349.250,01

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2,1	UPS DE 30 KVA.	UNIDAD	$ 90.992.885,00	**$ 1,00**	**$ 90.992.885,00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2,2	BANCO DE BATERÍAS DE 12V/9AH PARA LA UPS APC DE 30KVA, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$ 189.484,00	96	$ 18.190.464,00
2,3	BANCO DE BATERÍAS DE 12V/50AH PARA LA UPS EMERSON DE 160KVA INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$ 2.459.344,00	24	$ 59.024.256,00
TOTAL ITEM 2					168.207.605,00

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3,1	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS, RED DE VIDEO Y RED DE AUDIO DE LA SALA DE GUERRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", QUE INCLUYE: (1 GABINETE DE PARED ABATIBLE , 1 SERVIDOR DE AUDIO , 1 AMPLIFICADOR 120W , 1 MICRÓFONO TIPO 1 , 1 MICRÓFONO TIPO 2 , 1 EXTENSOR DE VIDEO , 1 MATRIX DE VIDEO , 1 EXTENSOR HDMI , 1 CÁMARA DE CONFERENCIAS , 1 CONTROLADOR IP , 1 APLICACIÓN MÓVIL ,1 DISPOSITIVO TIPO TABLET , 2 CABLES HDMI 10MTS , 6 CABLES HDMI 15MTS , 5 PUNTOS DE DATOS CAT6A ,GLB SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACIÓN. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TALES COMO: CABLE ELÉCTRICO, CABLE DE AUDIO, ESTRUCTURAS DE MONTAJE, SOPORTE TÉCNICO..	UNIDAD	$ 177.994.702,99	$ 1,00	$ 177.994.702,99
TOTAL ITEM 3					**$ 177.994.702,99**
TOTAL DE ITEMS 1,2,3					**835.551.558,00**

*Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se prohíbe impresión

VIGENCIA 2022

<table>
<tr><th colspan="2">COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 243-MDN-COGFM-ESDEG-2022
(9 DE DICIEMBRE 2022)</th></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>ESDEGUE</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>UNION TEMPORAL NETSUM ESDEG 2022</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>DANNY LEONARDO PINEDA BELTRAN</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA TRANSICION DEL PROTOCOLO DE IPV4 A IPV6 EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$879.367.127,46</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>• 02-01-01-004-005 REC16
• 02-02-02-008-003-01 REC 16
• 02-02-02-005-004-06 REC 16 & 10</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL</td><td>• MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
• OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
• SERVICIOS DE INSTALACIONES</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="3">(ACTUALIZACIÓN DE REDES PUNTOS LÓGICOS Y ELÉCTRICO)</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Instalación y suministro puntos de red de datos que incluye los accesorios para su funcionamiento (patch panel por cada 48 puntos, organizador horizontal por cada patch panel, canaleta, patch cord para usuario y para patch panel, bandeja tipo malla de acuerdo con especificaciones técnicas)</td><td rowspan="4">HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</td><td rowspan="4">Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, ubicada en la Carrera 11 No. 102-50 de la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Suministro e instalación fibra óptica que incluye (bandeja de fibra, break out kit, patch cord lc-lc, bandeja tipo malla de acuerdo con especificaciones técnicas)</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Instalación y suministro puntos dobles de red eléctrica regulada que incluye (tablero eléctrico de distribución por cada piso, breakers, anillo de tierra, bus de tierras, canaleta y sistema de puesta a tierra de acuerdo con especificaciones técnicas)</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Instalación y suministro puntos dobles de red eléctrica normal que incluye (tablero eléctrico de distribución por</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		cada piso, breakers, anillo de tierra, bus de tierras, canaleta y sistema de puesta a tierra de acuerdo con especificaciones técnicas)			
	2	**EQUIPOS TIC**			
	2.1	SWITCH BORDE 48P	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022	Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102-50 de la ciudad de Bogotá D.C	
	2.2	SWITCH CORE 48P			
	2.3	TRANSCEIVER MULTIMODO SFP			
	2.4	TRANSCEIVER MONOMODO SFP			
	2.5	UPS 3KVA			
	2.6	GABINETES 42 U			
	3	SERVICIO DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN A IPV6) Nota: Debe estar completamente ejecutado de acuerdo con la migración y transición de protocolo IPv4 a IPv6, así: FASE II: IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPv6 y FASE III: PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPv6; de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No 01126 del 2021 la cual modificó la Resolución No. 2710 del 2017 de MINTIC y de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	30 DE JUNIO DE 2022		

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en el marco de sus funciones académicas, administrativas y tecnológicas, requiere la implementación de una solución integral orientada a fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la atención de dos necesidades fundamentales: por un lado, la gestión remota de los videobeam instalados en sus espacios académicos; y por otro, la renovación y sostenimiento del carnet digital institucional como herramienta de identificación oficial.

En primer lugar, se requiere la instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento de treinta y cinco (35) puntos de red físicos y lógicos, soportados sobre cableado estructurado categoría 6A, con el fin de garantizar la conectividad de los videobeam en las distintas aulas y auditorios de la Escuela. Esta solución contempla la instalación de cableado horizontal (UTP Cat 6A tipo LSZH), patch panels, organizadores,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

conectores certificados, y demás componentes necesarios para su correcta integración a la red LAN institucional.

Adicionalmente, se implementará una aplicación de control centralizada que permita encender y apagar los videobeam de forma remota desde un equipo fijo designado por la Entidad. Como parte complementaria y obligatoria de esta funcionalidad, se instalarán tomas eléctricas inteligentes, las cuales permitirán cortar o activar el suministro eléctrico de cada videobeam desde la misma red local o mediante aplicación móvil, brindando una gestión automatizada, segura y eficiente de estos dispositivos.

Esta solución busca facilitar la operación remota de los videobeam, reducir los tiempos de encendido/apagado manual, evitar su deterioro por manipulación directa, y lograr su plena integración al ecosistema digital institucional. El beneficio impactará directamente a la comunidad académica y administrativa de la Escuela, particularmente a las áreas responsables de la proyección y apoyo audiovisual, optimizando los procesos formativos y el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

Por otra parte, se requiere la renovación y sostenimiento, durante tres (3) años, del carnet digital institucional ya desplegado en las tiendas móviles App Store y Google Play. Esta herramienta permite la identificación oficial de los miembros de la comunidad educativa, siendo un mecanismo clave para los procesos de autenticación, acceso y control dentro de la Escuela.

La solución contempla la contratación del servicio técnico especializado que garantice el mantenimiento continuo de la aplicación móvil, la realización de actualizaciones (cuando sean suministradas por la Entidad), la renovación de certificados de publicación, el cumplimiento de los requisitos técnicos de ambas plataformas, así como el soporte funcional y la garantía de disponibilidad de la aplicación en todo momento.

Esta necesidad responde a la importancia de mantener disponible y funcional la herramienta institucional de identificación digital, asegurando que el personal militar, civil y docente de la Escuela pueda portar su carnet de manera segura, eficiente y permanente, evitando interrupciones en el servicio por vencimiento de certificados, incompatibilidades de sistema o problemas de acceso a las tiendas móviles.

En conjunto, ambas soluciones buscan fortalecer la infraestructura tecnológica de la Escuela Superior de Guerra, mejorar la experiencia del usuario, optimizar procesos operativos y garantizar una mayor eficiencia institucional en el desarrollo de sus actividades misionales.

Cubrimiento de la Necesidad:

LOTE 1:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	Servicio de mantenimiento a todo costo (incluye instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento) de puntos de red físicos y lógicos, destinados a garantizar la gestión eficiente de los videobeam en aulas y espacios administrativos. La solución debe contemplar: la conectividad física mediante cableado estructurado categoría 6A, la configuración integral de los videobeam para su integración en red, aplicación de control remoto que permita gestionar los equipos desde una estación central, y de manera obligatoria, la instalación de tomas eléctricas inteligentes, que permitan cortar el suministro de energía a los videobeam de forma remota mediante red local o aplicación móvil. La solución deberá ser entregada totalmente funcional, documentada y certificada.

Desglose técnico de la necesidad por componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	CANTIDAD	CONDICIONES
1.1	Mantenimiento a todo costo (Suministro e instalación) de puntos de red físicos y lógicos (cableado estructurado UTP Cat.6A) para conectar los videobeam a la red institucional. Incluye canalización, accesorios, face plates, jacks, pruebas, certificación y marquillado.	35 puntos	Que cumpla TIA-568-D. Cable LSZH, no blindado, etiquetado y certificado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

<table>
<tr><td>1.2</td><td>Instalación de patch panel de mínimo 24 puertos, con organizadores, jacks y accesorios.</td><td>3 unidades</td><td>En gabinete existente, con administración de cableado.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Configuración integral de los videobeam conectados a los puntos de red. Incluye pruebas de red, detección por IP, configuración de red LAN y validación de control desde estación fija.</td><td>35 unidades</td><td>Cada equipo debe quedar gestionable desde red institucional.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de aplicación de gestión remota para el control de videobeam existentes. Esta solución debe ser compatible específicamente con equipos BenQ, y deberá permitir el control remoto de los proyectores (encendido, apagado, gestión básica, monitoreo) desde una estación central o aplicación móvil, de acuerdo con las mejores prácticas de gestión de red.</td><td>2 licencias / nodos</td><td>1. La solución debe integrarse con la infraestructura de red institucional (nivel lógico y físico), y cumplir con los lineamientos definidos por el Departamento TIC.
2. El software deberá ser plenamente compatible con los videobeam marca BenQ instalados en las aulas o espacios definidos.
3. El oferente deberá garantizar la interoperabilidad mediante fichas técnicas del software, documentación del fabricante y pruebas funcionales durante la instalación.
4. El servicio incluye:
• Configuración de red lógica para el control IP de videobeam.
• Instalación del software y activación de licencias.
• Manuales de usuario y administración.
• Soporte técnico inicial, Acta de entrega y certificación de funcionamiento.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Mantenimiento a todo costo (suministro e instalación de tomas eléctricas inteligentes programables), con instalación sobrepuesta en las tomas convencionales existentes, capaces de ser gestionadas de forma remota vía red local o aplicación móvil/web, permitiendo control individual y grupal (hasta 50 tomas por grupo), programación horaria, monitoreo de consumo, y operación segura certificada. La solución deberá estar plenamente integrada a la red institucional, documentada y entregada funcionalmente.
toma inteligente ficha técnica:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>Tipo de instalación</td><td>Sobrepuesta a toma convencional (compatibilidad con cajas estándar)</td></tr>
<tr><td>Modo de control</td><td>Vía red local (Wi-Fi/LAN) y aplicación móvil/web (compatible con Windows, iOS, Android)</td></tr>
</table></td><td>40 tomas inteligentes</td><td>Estas tomas deben funcionar de manera remota, ser seguras y compatibles con plataformas Android/Windows/IOS, plataforma de administración de las mismas, No son opcionales</td></tr>
</table>

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Compatibilidad de gestión	Plataforma de gestión en la nube o servidor local, permite control individual o grupal		
	Capacidad de gestión grupal	Permite crear y controlar **grupos de hasta 50 tomas simultáneamente**		
	Programación horaria	Encendido/apagado automático por horario semanal o diario (recurrente)		
	Carga máxima soportada	15A / 1800W (mínimo)		
	Tensión nominal	110V – 120V AC, 60Hz (compatible con red colombiana)		
	Medición de consumo	Incluye monitoreo de energía (kWh), consumo instantáneo y acumulado		
	Seguridad eléctrica	Protección contra sobrecarga, cortocircuito y sobrecalentamiento		
	Certificaciones requeridas	CE, FCC, RoHS, ISO 9001 / Preferiblemente UL Listed		
	Aplicación móvil/web	Interfaz amigable para gestionar múltiples nodos; opción de bloqueo por usuario		
	Actualizaciones de firmware	Automáticas vía red o mediante herramienta de administración		
	Integración con red institucional	Compatible con red Wi-Fi o cableada (según modelo); configuración por DHCP o IP fija		
	Soporte multiplataforma	Accesible desde PC o celular mediante navegador seguro o app dedicada		
	Indicadores LED	Estado de conexión y operación		
	Material del cuerpo	Plástico ignífugo, ABS + PC, resistente a impactos y temperatura		
	Dimensiones	Aprox. 11 x 7 x 4 cm (modelo sobrepuesto estándar)		
	Instalación técnica requerida	No requiere modificación de la red eléctrica; se instala sobre toma existente		
1.6	Documentación técnica completa del sistema implementado: planos, diagramas, topología digital editable, actas, certificaciones y capacitación del sistema implementado.		1 entrega	Se entrega al finalizar con acta técnica de aceptación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.7	Servicio de mantenimiento a costo: (suministro e instalación) incluye obra civil menor (perforaciones localizadas, instalación de canaletas, cajas de paso y adecuaciones menores como sellado o pintura en puntos intervenidos), canalización, señalización, pruebas de conectividad y acompañamiento del supervisor técnico ESDEG	Global	El contratista deberá garantizar que la instalación se realice conforme a los planos y requerimientos técnicos establecidos, dejando los puntos de red y tomas inteligentes completamente funcionales, con acabados adecuados. La obra civil menor deberá ser verificable mediante acta de conformidad, registro fotográfico y reporte de puntos intervenidos. La canalización deberá estar identificada, fijada correctamente y documentada. Cada punto instalado deberá estar debidamente señalizado y probado en cuanto a conectividad (latencia, respuesta y estado funcional), con reporte técnico entregado. Todo el proceso será acompañado y validado por el supervisor técnico de la ESDEG, mediante actas de seguimiento, inspección y recepción.

LOTE 2:

ÍTEM	DESCRIPCION
2	Renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en las plataformas móviles App Store y Google Play, durante un período mínimo de tres (3) años, como herramienta oficial de identificación para el personal militar, civil, docente y administrativo.

Desglose técnico de la necesidad por componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
2.1	Servicio integral de renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en plataformas móviles (App Store y Google Play), durante un período mínimo de tres (3) años. El servicio debe garantizar: • Renovación anual del registro y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por Apple y Google, incluyendo actualización de certificados.	servicio	1	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad continua, sin interrupciones ni suspensiones, y atender de manera oportuna cualquier requerimiento técnico relacionado con el carnet digital institucional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Sostenimiento funcional permanente, con monitoreo, soporte ante fallos e incidencias, y coordinación directa con la Entidad. • Mantenimiento evolutivo frente a nuevas versiones de iOS y Android, así como ante cambios en políticas de publicación de las tiendas móviles. • Implementación técnica de nuevas funcionalidades suministradas por la Entidad, asegurando compatibilidad y estabilidad de la aplicación.			

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

INFRAESTRUCTURA DE RED PARA VIDEOBEAM:

1. Tendencias y entorno internacional

A nivel global, el desarrollo de infraestructura de red para entornos educativos y gubernamentales se ha enfocado en tres aspectos clave:

Modernización del cableado estructurado: La tendencia internacional es la migración de infraestructuras antiguas (categoría 5e o 6) hacia categoría 6A y 7, con mayores velocidades (hasta 10 Gbps) y menor latencia, preparadas para IoT y video de alta definición.

Estandarización del control AV (Audio/Video) sobre IP: Organismos como AVIXA y la TIA (Telecommunications Industry Association) promueven estándares que permiten la administración remota de dispositivos audiovisuales a través de la red LAN, lo cual se ha convertido en norma en universidades, centros de conferencias y escenarios militares internacionales.

Automatización energética e inteligencia de red: Países líderes en infraestructura (EE. UU., Canadá, Alemania, Corea del Sur) han incorporado tomas inteligentes, sensores de presencia y software de automatización para controlar el encendido y apagado de proyectores, pantallas y otros periféricos, reduciendo el desgaste de equipos y promoviendo eficiencia energética.

2. Contexto nacional

En Colombia, las universidades, entidades del sector defensa y organismos públicos han comenzado un proceso de modernización de su infraestructura digital en línea con la política pública de Transformación Digital (CONPES 3975 de 2019). Sin embargo:

Aún existen deficiencias en cableado estructurado en instituciones públicas (uso de categoría 5e o 6).

Muchos espacios académicos y de mando aún dependen del encendido manual de videobeam, lo que limita su automatización y eficiencia.

Se observa un rezago en la implementación de soluciones de gestión remota, lo cual representa una oportunidad para la ESDEG de posicionarse como referente tecnológico dentro del sector defensa.

3. Implicación para la ESDEG

La instalación de puntos de red lógicos y físicos bajo normas internacionales, junto con la incorporación de tomas inteligentes y software de control, permitirá a la Escuela:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Automatizar entornos de instrucción y conferencias
2. Reducir el desgaste de los equipos y el consumo energético
3. Mejorar la gestión del recurso audiovisual
4. Alinear sus espacios a estándares internacionales de infraestructura AV sobre IP

CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL

- **Tendencias y entorno internacional**

La identificación digital es hoy un componente esencial de la gobernanza electrónica y la ciberseguridad institucional. A nivel internacional:

Organismos multilaterales como la OCDE, la UIT y la UE han recomendado el uso de identificadores digitales móviles en sustitución o complemento de los carnets físicos, con fines de seguridad, trazabilidad, integración y autenticación.

Plataformas móviles (App Store y Play Store) son hoy el canal principal para la distribución de soluciones de identificación personal de universidades, agencias públicas, instituciones de defensa y empresas privadas.

En países como Estonia, Dinamarca, Canadá, Finlandia o Corea del Sur, los ID móviles cifrados con QR dinámico o código hash son parte integral del acceso a instalaciones, plataformas de aprendizaje, portales institucionales y servicios logísticos.

- **Contexto nacional**

Colombia ha venido impulsando la digitalización de la identidad institucional a través de:

El Decreto 620 de 2020 sobre identidad digital confiable

La Política de Gobierno Digital (CONPES 3975), que promueve el uso de medios digitales seguros para autenticar y acceder a servicios

El fortalecimiento del Sistema Nacional de Identificación Digital y la promoción del uso del código QR institucional para accesos físicos y validaciones documentales

En el sector académico y militar, instituciones como el SENA, la Escuela Militar de Cadetes, algunas universidades públicas y privadas, y el Ministerio de Defensa han adoptado soluciones móviles de carnetización como complemento a la portación física, con ventajas en accesibilidad, reducción de costos y gestión remota.

- **Implicación para la ESDEG**

1. La renovación y sostenimiento del carnet digital institucional permitirá:
2. Cumplir con políticas nacionales de gobierno digital y modernización TIC
3. Aumentar la seguridad institucional mediante validación remota de identidad
4. Ofrecer a la comunidad educativa un medio moderno y compatible con dispositivos móviles
5. Garantizar trazabilidad y reducción de costos logísticos (impresión física, reposiciones)
6. Preparar la integración futura con sistemas de control de acceso, aulas virtuales y plataformas académicas

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente adquisición, identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	11	18	03	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	18	09	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	18	14	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	18	20	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
72	15	16	05	Servicios de sistemas especializados de comunicación
43	22	33	08	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
26	12	16	09	Cables eléctricos y accesorios
39	12	16	32	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43	23	21	01	Software de aplicación de red
43	23	21	02	Software de aplicación de red

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)*
Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

LOTE 1:

ÍTEM	DESCRIPCION

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	Servicio de mantenimiento a todo costo (incluye instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento) de puntos de red físicos y lógicos, destinados a garantizar la gestión eficiente de los videobeam en aulas y espacios administrativos. La solución debe contemplar: la conectividad física mediante cableado estructurado categoría 6A, la configuración integral de los videobeam para su integración en red, aplicación de control remoto que permita gestionar los equipos desde una estación central, y de manera obligatoria, la instalación de tomas eléctricas inteligentes, que permitan cortar el suministro de energía a los videobeam de forma remota mediante red local o aplicación móvil. La solución deberá ser entregada totalmente funcional, documentada y certificada.

Desglose técnico de la necesidad por componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	CANTIDAD	CONDICIONES
1.1	Mantenimiento a todo costo (Suministro e instalación) de puntos de red físicos y lógicos (cableado estructurado UTP Cat.6A) para conectar los videobeam a la red institucional. Incluye canalización, accesorios, face plates, jacks, pruebas, certificación y marquillado.	35 puntos	Que cumpla TIA-568-D. Cable LSZH, no blindado, etiquetado y certificado.
1.2	Instalación de patch panel de mínimo 24 puertos, con organizadores, jacks y accesorios.	3 unidades	En gabinete existente, con administración de cableado.
1.3	Configuración integral de los videobeam conectados a los puntos de red. Incluye pruebas de red, detección por IP, configuración de red LAN y validación de control desde estación fija.	35 unidades	Cada equipo debe quedar gestionable desde red institucional.
1.4	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de aplicación de gestión remota para el control de videobeam existentes. Esta solución debe ser compatible específicamente con equipos BenQ, y deberá permitir el control remoto de los proyectores (encendido, apagado, gestión básica, monitoreo) desde una estación central o aplicación móvil, de acuerdo con las mejores prácticas de gestión de red.	2 licencias / nodos	5. La solución debe integrarse con la infraestructura de red institucional (nivel lógico y físico), y cumplir con los lineamientos definidos por el Departamento TIC. 6. El software deberá ser plenamente compatible con los videobeam marca BenQ instalados en las aulas o espacios definidos. 7. El oferente deberá garantizar la interoperabilidad mediante fichas técnicas del software, documentación del fabricante y pruebas funcionales durante la instalación. 8. El servicio incluye: • Configuración de red lógica para el control IP de videobeam. • Instalación del software y activación de licencias. • Manuales de usuario y administración. • Soporte técnico inicial, Acta de entrega y certificación de funcionamiento.
1.5	Mantenimiento a todo costo (suministro e instalación de tomas eléctricas inteligentes programables), con instalación sobrepuesta en las	40 tomas inteligentes	Estas tomas deben funcionar de manera remota, ser seguras y compatibles con

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento [illegible]

tomas convencionales existentes, capaces de ser gestionadas de forma remota vía red local o aplicación móvil/web, permitiendo control individual y grupal (hasta 50 tomas por grupo), programación horaria, monitoreo de consumo, y operación segura certificada. La solución deberá estar plenamente integrada a la red institucional, documentada y entregada funcionalmente.

toma inteligente ficha técnica:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Tipo de instalación	Sobrepuesta a toma convencional (compatibilidad con cajas estándar)
Modo de control	Vía red local (Wi-Fi/LAN) y aplicación móvil/web (compatible con Windows, iOS, Android)
Compatibilidad de gestión	Plataforma de gestión en la nube o servidor local, permite control individual o grupal
Capacidad de gestión grupal	Permite crear y controlar **grupos de hasta 50 tomas simultáneamente**
Programación horaria	Encendido/apagado automático por horario semanal o diario (recurrente)
Carga máxima soportada	15A / 1800W (mínimo)
Tensión nominal	110V – 120V AC, 60Hz (compatible con red colombiana)
Medición de consumo	Incluye monitoreo de energía (kWh), consumo instantáneo y acumulado
Seguridad eléctrica	Protección contra sobrecarga, cortocircuito y sobrecalentamiento
Certificaciones requeridas	CE, FCC, RoHS, ISO 9001 / Preferiblemente UL Listed
Aplicación móvil/web	Interfaz amigable para gestionar múltiples nodos; opción de bloqueo por usuario
Actualizaciones de firmware	Automáticas vía red o mediante herramienta de administración
Integración con red institucional	Compatible con red Wi-Fi o cableada (según modelo); configuración por DHCP o IP fija

plataformas Android/Windows/IOS. plataforma de administración de las mismas, No son opcionales

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Soporte multiplataforma	Accesible desde PC o celular mediante navegador seguro o app dedicada		
	Indicadores LED	Estado de conexión y operación		
	Material del cuerpo	Plástico ignífugo, ABS + PC, resistente a impactos y temperatura		
	Dimensiones	Aprox. 11 x 7 x 4 cm (modelo sobrepuesto estándar)		
	Instalación técnica requerida	No requiere modificación de la red eléctrica; se instala sobre toma existente		
1.6	Documentación técnica completa del sistema implementado: planos, diagramas, topología digital editable, actas, certificaciones y capacitación del sistema implementado.		1 entrega	Se entrega al finalizar con acta técnica de aceptación.
1.7	Servicio de mantenimiento a costo: (suministro e instalación) incluye obra civil menor (perforaciones localizadas, instalación de canaletas, cajas de paso y adecuaciones menores como sellado o pintura en puntos intervenidos), canalización, señalización, pruebas de conectividad y acompañamiento del supervisor técnico ESDEG		Global	El contratista deberá garantizar que la instalación se realice conforme a los planos y requerimientos técnicos establecidos, dejando los puntos de red y tomas inteligentes completamente funcionales, con acabados adecuados. La obra civil menor deberá ser verificable mediante acta de conformidad, registro fotográfico y reporte de puntos intervenidos. La canalización deberá estar identificada, fijada correctamente y documentada. Cada punto instalado deberá estar debidamente señalizado y probado en cuanto a conectividad (latencia, respuesta y estado funcional), con reporte técnico entregado. Todo el proceso será acompañado y validado por el supervisor técnico de la ESDEG, mediante actas de seguimiento, inspección y recepción.

LOTE 2:

ÍTEM	DESCRIPCION

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2	Renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en las plataformas móviles App Store y Google Play, durante un período mínimo de tres (3) años, como herramienta oficial de identificación para el personal militar, civil, docente y administrativo.

Desglose técnico de la necesidad por componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
2.1	Servicio integral de renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en plataformas móviles (App Store y Google Play), durante un período mínimo de tres (3) años. El servicio debe garantizar: • Renovación anual del registro y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por Apple y Google, incluyendo actualización de certificados. • Sostenimiento funcional permanente, con monitoreo, soporte ante fallos e incidencias, y coordinación directa con la Entidad. • Mantenimiento evolutivo frente a nuevas versiones de iOS y Android, así como ante cambios en políticas de publicación de las tiendas móviles. • Implementación técnica de nuevas funcionalidades suministradas por la Entidad, asegurando compatibilidad y estabilidad de la aplicación.	servicio	1	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad continua, sin interrupciones ni suspensiones, y atender de manera oportuna cualquier requerimiento técnico relacionado con el carnet digital institucional.

El futuro contratista se compromete a garantizar el cumplimiento íntegro de todas las especificaciones técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento aquí descritas, sin que ello represente costo adicional para la Entidad, mediante la suscripción de un documento formal de compromiso firmado por el representante legal, de manera independiente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas podrá ser considerado como causal de no conformidad, afectando los pagos contractuales y habilitando las sanciones establecidas en el clausulado del contrato.

LOTE 1:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	Servicio de mantenimiento a todo costo (incluye instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento) de puntos de red físicos y lógicos, destinados a garantizar la gestión eficiente de los videobeam en aulas y espacios administrativos. La solución debe contemplar: la conectividad física mediante cableado estructurado categoría 6A, la configuración integral de los videobeam para su integración en red, aplicación de control remoto que permita gestionar los equipos desde una estación central, y de manera obligatoria, la instalación de tomas eléctricas inteligentes, que permitan

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	cortar el suministro de energía a los videobeam de forma remota mediante red local o aplicación móvil. La solución deberá ser entregada totalmente funcional, documentada y certificada.

VARIABLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO
Cableado estructurado	Suministro e instalación de cable UTP categoría 6A, 100% cobre, 23 AWG, apantallado o no apantallado (según entorno eléctrico), chaqueta LSZH (Low Smoke Zero Halogen), con pruebas de fábrica y certificado de calidad. Instalado conforme a norma ANSI/TIA-568.2-D. Debe estar canalizado, organizado y con distancias y radios de curvatura respetando las mejores prácticas.	Metros instalados	Pruebas de canal (test de certificación con Fluke o similar), etiquetado visible, canalización sin exposición
Infraestructura pasiva	Incluye ductería, canaletas, tubos, bandejas portacables, organizadores verticales/horizontales, paneles de parcheo (mínimo 24 puertos), jacks RJ45 blindados o no (según diseño), face plates dobles y materiales de fijación. Toda la infraestructura debe ser modular, escalable y con vida útil superior a 10 años.	Por punto instalado	Validación física y documentación en plano editable
Gabinetes de telecomunicaciones (si aplica)	Debe instalarse en sitio de terminación un gabinete tipo rack de pared cerrado, de al menos 12U, con sistema de ventilación pasiva o activa, unidad de potencia (PDU) y cerradura con llave si no existe uno previamente.	Unidades instaladas	Verificación física, fotos y acta de entrega
Tomas eléctricas inteligentes	Suministro e instalación de tomas eléctricas Wi-Fi o Zigbee programables, capaces de cortar o suministrar energía remotamente desde una app o software local. Deben soportar mínimo 10 A, tener protección contra sobrecargas y registrar historial de consumo.	Unidades instaladas	Validación funcional con app móvil o desde PC institucional
Integración con sistema de control	Configuración de software o plataforma de control centralizado (compatible con los videobeam instalados), que permita encender y apagar remotamente cada videobeam a través de red institucional (LAN). Debe incluir credenciales de acceso, manual de usuario, y prueba operativa.	Licencia / instalación funcional	Validación con supervisor técnico en pruebas presenciales
Configuración de red lógica	Configuración IP (estática o por DHCP reservado en la VLAN suministrada) de cada videobeam, asegurando conexión estable a la red institucional. Debe documentarse y numerarse por ubicación, la IP, MAC y nombre del host.	Por equipo conectado	Registro digital actualizado
Restauración de obra civil menor	El contratista debe realizar la restitución de acabados (pintura, cielorraso, pisos, etc.) donde se intervengan superficies para canalización o paso de cableado.	Por sitio intervenido	Acta de conformidad del supervisor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia de uso..."

	Debe usar materiales de igual calidad al original.		
Documentación técnica	Se entregarán planos unifilares, esquemas de conexión, topología física y lógica editable (Visio, AutoCAD, o similar), listado de materiales y memoria técnica de instalación.	Documento entregado	Validación de supervisor técnico
Pruebas y certificación	Todos los puntos deben ser probados con equipo certificador de red (ej. Fluke DSX5000 o superior) y los resultados entregados en PDF. Sin esta certificación, el punto no será recibido.	Por punto	Informe entregado y firmado
Garantía técnica	Todos los elementos pasivos (cableado, jacks, paneles, canaletas) deberán contar con mínimo 10 años de garantía estructural del fabricante. Los elementos activos (tomas inteligentes) con mínimo 1 año de garantía funcional directa.	Por ítem	Anexar garantías emitidas por fabricante o distribuidor autorizado

- **Personal mínimo requerido**

Es fundamental contar con personal capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la ejecución del presente proceso contractual. Esto asegura una correcta implementación, cumpliendo con los estándares y normas de la industria, contar con personal calificado en la ejecución de proyectos de redes que soportan la integración de sistemas contribuye a la eficiencia, seguridad y éxito del proyecto, reduciendo riesgos y costos asociados., el proponente junto con su oferta deberá acreditar y adjuntar hojas de vida y certificaciones para el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador del proyecto	1	Título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería en telecomunicaciones o ingeniería electrónica, con hoja de vida firmada y los siguientes anexos: Posgrado o maestría en gerencia de proyectos Certificación profesional en configuración de equipos activos switch (Switching and routing) Certificación Cobit5 o ITIL V3 o superior Experiencia certificada por medio de contrato o certificado comprobable, con mínimo 3 años como profesional, ejecutando proyectos y/o labores como director o gerente de proyectos en el sector de tecnología que incluyan instalación de cableado estructurado o afines.
Ingeniero/Tecnólogo de soporte de primer nivel	1	Título profesional en ingeniería/tecnología de sistemas o ingeniería en telecomunicaciones o ingeniería electrónica, con hoja de vida firmada y los siguientes anexos: Certificación CCNA Certificación IPV6 básico Certificación en calidad de energía Experiencia certificada por medio de contrato o certificado comprobable, con mínimo 1 años como profesional, ejecutando proyectos y/o labores como implementador o soporte técnico de proyectos en el sector de tecnología que incluyan instalación de cableado estructurado o afines.
Ingeniero líder técnico de segundo nivel	1	Título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería en telecomunicaciones o ingeniería electrónica, con hoja de vida firmada y los siguientes anexos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Certificación en diseño y arquitectura de redes Certificación nivel experto en configuración de switches Certificación IPV6 básica Experiencia certificada por medio de contrato o certificado comprobable, con mínimo 3 años como profesional, ejecutando proyectos y/o labores como líder de proyectos en el sector de tecnología que incluyan instalación de cableado estructurado, redes eléctricas, sistemas de incendios y switches.
Técnico, tecnólogo, equipo implementador.	3	Título profesional o tarjeta CONTE como técnico eléctrico y/o electricista, con hoja de vida firmada y los siguientes anexos: Debe contar al menos con una de las clases TE-1, TE-4 Y TE-6 Uno de los 3 técnicos deberá estar certificado como coordinador de alturas Todos los técnicos deberán contar con certificado de trabajo en alturas vigente Al menos 1 de los 3 técnicos deberá contar con certificación de nivel técnica en configuración de equipos activos switch. Experiencia certificada por medio de contrato o certificado comprobable, con mínimo 6 meses como profesional, ejecutando proyectos y/o labores como técnico implementador en el sector de tecnología que incluyan instalación de cableado estructurado, redes eléctricas, sistemas de incendios y switches. Para el coordinador de alturas se deberá certificar experiencia mínima de 2 años ejecutando proyectos del mismo objeto del requisito anterior.

Con la <u>presentación de la oferta</u> para validar los perfiles profesionales, que prestarán el servicio, se debe incluir los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En el caso de ser hombre copia de la libreta militar o certificado que defina su situación militar.
- Copia del Acta de grado y diploma del título académico correspondiente, de conformidad con lo requerido para cada perfil.
- Matrícula profesional y certificado de vigencia: Cuando aplique, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional expedida por el respectivo consejo profesional, junto con el certificado de vigencia correspondiente.
- Certificados de acreditación de experiencia específica: El oferente deberá presentar certificados expedidos por entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia del personal propuesto. Estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
  -Objeto del contrato o proyecto ejecutado.
  -Rol desempeñado por la persona certificada.
  -Nombre de la entidad contratante.
  -Fecha de inicio y finalización del contrato o vinculación.
  -Firma o sello del representante legal o responsable de la entidad certificadora.

Parágrafo 1. La información contenida en los documentos aportados deberá ser clara, precisa, verificable y coherente con el perfil solicitado. En caso de inconsistencias, omisiones o falta de claridad que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos, la Entidad no reconocerá como válido el cumplimiento del perfil exigido.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 1	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 2	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 3	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 4	**El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".** **Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por cada uno de los profesionales, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.**
Nota 5	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 6	En caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
Nota 7	Que en caso de resultar adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.
Nota 8	Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida, certificaciones y soportes al supervisor para su verificación y aceptación.
Nota 9	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
Nota 10	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 11	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 12	Durante el traslado de evaluación en ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.
Nota 13	El proponente que no presente el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO junto con la oferta será causal de rechazo.
Nota 14	Solamente se podrá aclarar o aportar información con documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, sin que se tengan como válidos documentos que se presenten en el traslado del informe de evaluación posteriores a la fecha de cierre del proceso.
Nota 15	Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado a la entidad para ser autorizado por la supervisión del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCION
2	Renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en las plataformas móviles App Store y Google Play, durante un período mínimo de tres (3) años, como herramienta oficial de identificación para el personal militar, civil, docente y administrativo.

VARIABLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO
Disponibilidad continua (uptime)	La aplicación deberá estar publicada y disponible de forma ininterrumpida durante tres (3) años en App Store y Play Store, sin caídas por vencimiento de certificados, errores técnicos o incumplimiento de políticas de las plataformas.	Años	Validación mensual por parte del supervisor TIC de la ESDEG mediante revisión directa en tiendas
Renovación técnica anual	El proveedor deberá renovar certificados, cuentas de desarrollador, permisos de publicación y demás requerimientos técnicos necesarios para garantizar la continuidad de la app en ambas plataformas.	Anual	Entrega de soporte de renovación oportuna (factura, validación de publicación)
Soporte funcional y operativo	Se debe ofrecer un servicio de soporte técnico que atienda solicitudes, correcciones o fallos funcionales reportados por la Entidad. Las respuestas deben generarse en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.	Global	Registro de incidencias, correos de soporte, reporte de atención
Acceso administrativo	El contratista deberá garantizar que la ESDEG tenga acceso a a las cuentas de administración y/o las consolas desde la cual se puedan gestionar los	Acceso funcional	Usuario y contraseña entregados con manual de uso

*Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión impresa no controlada

	usuarios, datos, o configuraciones básicas de la App publicada.		
Reporte técnico periódico	Cada seis (6) meses el proveedor deberá entregar un informe técnico de sostenimiento, que contenga: tiempo de actividad, incidencias atendidas, versiones actualizadas y alertas de vencimiento.	Informe semestral	Validado por supervisor TIC y anexado al expediente del contrato

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 1. "Especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento", en el cual deberá manifestar la marca ofertada de cada uno de los elementos junto con las fichas técnicas.

Las especificaciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos		El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto a la generación de residuos. Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, en el mes de generación de residuos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos aprovechables, peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Nota: En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.

ANEXO AMBIENTAL No. 1. Lista de verificación del transportista residuos peligrosos

La lista de verificación para revisar el cumplimiento del transportista quien deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

ÍTEM	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	OBSERVACIONES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		SI	NO	
1.	Nombre empresa recolector			
2.	Nombre del conductor			
3.	Cedula del conductor			
4.	ARL conductor			
5.	Placa del vehículo			
6.	¿Qué tipo de vehículo es: vactor, furgón, camión u otro.?			
7.	El carro cuenta con certificado de gases, escriba el número y fecha de vencimiento.			
8.	¿El vehículo se encuentra en óptimas condiciones para el transporte?			
9.	¿El vehículo cuenta con extintor?			
10.	¿El vehículo cuenta con botiquín primeros auxilios?			
11.	¿El vehículo cuenta con dispositivo sonoro de reserva?			
12.	¿El vehículo cuenta con linterna?			
13.	¿El vehículo cuenta con equipo para recolección			
14.	¿El vehículo cuenta con ficha de seguridad del residuo?			
15.	¿El conductor cuenta con casco?			
16.	¿El conductor cuenta con botas?			
17.	¿El conductor cuenta con guantes?			
18.	¿El conductor cuenta con tapabocas?			
19.	¿El conductor cuenta con overol?			
20.	¿Tiene el certificado del curso para transporte de mercancía peligrosa?			
21.	¿Cuenta con un plan de contingencia?			
22.	¿El carro cuenta con número UN? Escriba el número ¿el número UN es visible en las cuatro caras del vehículo?			

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Administradora de Riesgos Laborales	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión".
2	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: - Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad.
3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.
4	Prevención y control de Riesgos	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe entregar los primeros 5 días de cada mes o antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral durante el mes se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato una semana antes del inicio de ejecución del contrato. *Después de iniciar la ejecución del contrato realizar la entrega los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramienta
6	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
7	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Dar cumplimiento al RETIE si va a realizar trabajos con electricidad. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
8	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran disponibles en el mercado nacional, existiendo una oferta suficiente y técnicamente calificada para atender la necesidad institucional.

Cabe precisar que la adquisición de estos bienes no corresponde a elementos destinados exclusivamente a la seguridad y defensa nacional, por lo tanto, no es aplicable lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 ni su decreto reglamentario 660 de 2007.

En este sentido, los bienes podrán ser de origen nacional o extranjero, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y funcionales exigidas en las especificaciones del proceso. No obstante, en aplicación del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se dará preferencia a las propuestas de origen nacional, siempre que se presenten en condiciones de calidad, oportunidad y precio competitivas.

Por lo tanto, esta contratación garantiza la libre participación de todos los oferentes en igualdad de condiciones, fomentando la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En el presente documento se realizará un análisis para contratar "LOTE 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS" Y LOTE 2 "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", lo cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

- La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
- Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

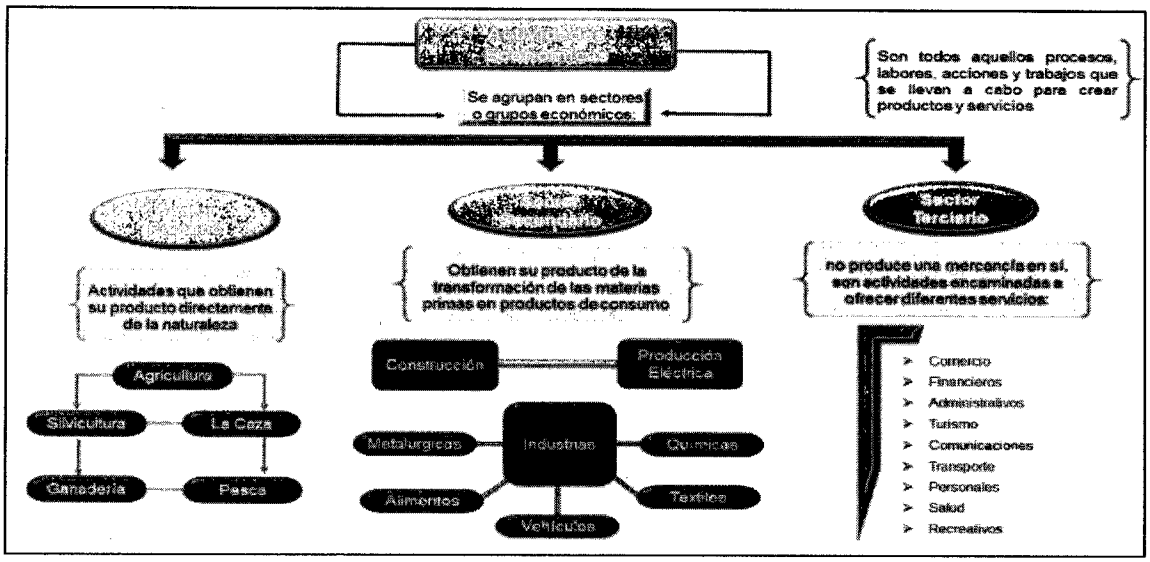
6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector"[1] se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar.

Fuente: https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70

Con base en lo antes expuesto se logró identificar que el presente proceso cuyo objeto es ***"LOTE 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS" Y LOTE 2 "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"***, se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **comercio** clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y CUATERNARIO.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICA A NIVEL MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial siga disminuyendo y que los grandes cambios en las políticas agraven los riesgos

Tras experimentar una larga e inusitada serie de shocks, la economía mundial parecía haberse estabilizado, con tasas de crecimiento continuo aunque deslucido. Pero el contexto ha cambiado porque los gobiernos de todo el mundo están reordenando las prioridades de las políticas y la incertidumbre se ha disparado hasta máximos sin precedente. Los pronósticos de crecimiento mundial han sufrido notables revisiones a la baja en comparación con la actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Cualquier impresión..."

2025, en razón de que las tasas arancelarias efectivas se sitúan en niveles no observados en un siglo y del contexto sumamente impredecible. Se prevé que la inflación general mundial disminuya a un ritmo más lento que el previsto en enero.

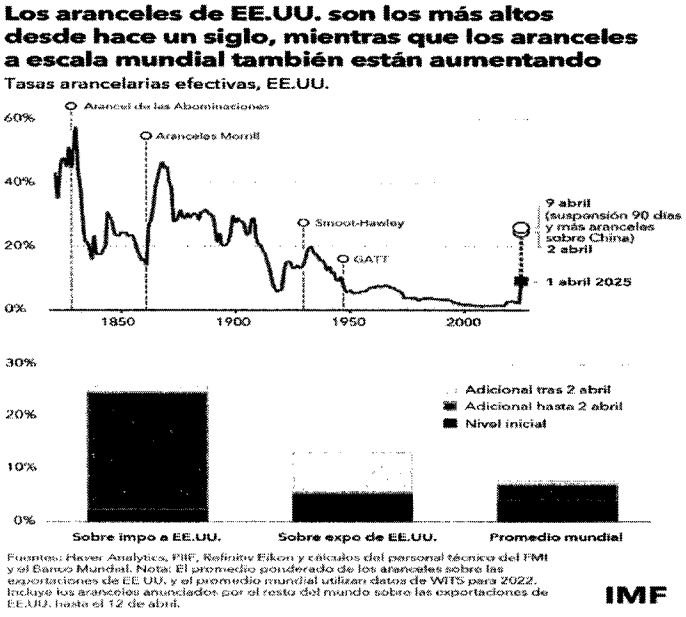
Los riesgos desfavorables más intensos dominan las perspectivas, en medio de una escalada de las tensiones comerciales y ajustes en los mercados financieros. Las políticas divergentes y en rápida evolución o la caída de la confianza podrían hacer que las condiciones financieras mundiales se contraigan aún más. Un recrudecimiento irreversible de la guerra comercial y la mayor incertidumbre en torno a la política comercial pueden deteriorar aún más las perspectivas de crecimiento a corto y largo plazo. Un retroceso de la cooperación internacional podría poner en riesgo los avances hacia una economía mundial más resiliente.

En este momento crítico, los países deben trabajar de manera constructiva para promover un entorno comercial estable y previsible y para facilitar la cooperación internacional, y a la vez corregir las deficiencias de las políticas y los desequilibrios estructurales internos. Esto ayudará a lograr estabilidad económica interna y externa.

La economía mundial entra en una nueva era

En un contexto de tensiones comerciales y elevada incertidumbre en torno a las políticas, el camino a seguir estará determinado por cómo se afrontan las dificultades y se aprovechan las oportunidades .

El sistema económico internacional en el que han operado la mayoría de los países en los últimos 80 años se está reseteando, marcando el inicio de una nueva era para el mundo. Las normas existentes se están poniendo en tela de juicio, mientras que todavía no han surgido otras nuevas. La oleada de anuncios de aranceles por parte de Estados Unidos, que comenzó a finales de enero con Canadá, China, México y varios sectores críticos, culminó con la imposición casi generalizada de gravámenes el 2 de abril. La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos ha aumentado por encima de los niveles alcanzados durante la Gran Depresión, mientras que las respuestas de sus principales socios comerciales han elevado de forma importante la tasa mundial.

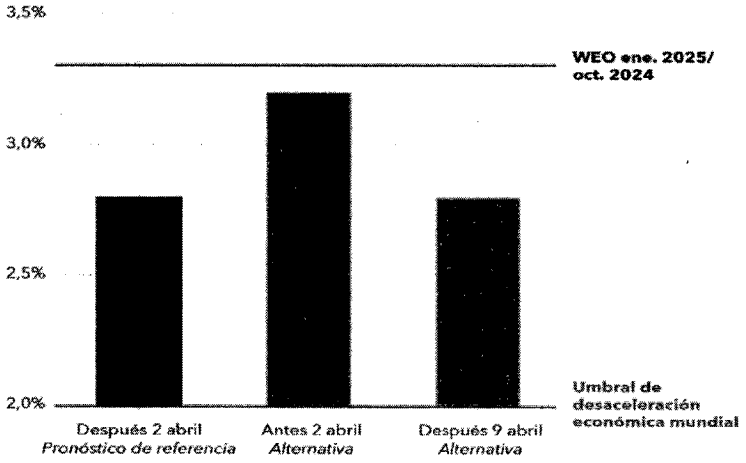


Como resultado, se ha generado una incertidumbre epistémica y una imprevisibilidad en torno a las políticas que son los principales factores detrás de las perspectivas económicas. Si se mantiene, este brusco aumento de los aranceles y la incertidumbre consiguiente ralentizarán significativamente el crecimiento mundial. Nuestro informe, que tiene presente la complejidad y variabilidad del momento, presenta una serie de pronósticos de la economía mundial.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los pronósticos de crecimiento mundial varían según el escenario

Crecimiento del PIB real, 2025



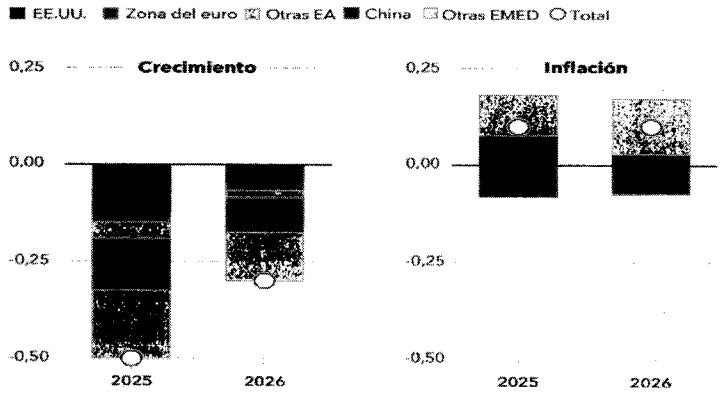
Fuentes: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, y estimaciones del personal técnico del FMI. Nota: El pronóstico de referencia después del 2 de abril se basa en información disponible al 4 de abril de 2025.

IMF

Pese a la desaceleración, el crecimiento mundial se mantiene muy por encima de los niveles de recesión. Aunque la inflación mundial se revisa al alza en aproximadamente 0,1 puntos porcentuales por año, sigue vigente el impulso de la desinflación. Hasta ahora, el comercio mundial ha mostrado bastante resiliencia, en parte debido a que las empresas han podido redireccionar los flujos comerciales cuando ha sido necesario. En esta ocasión, esto podría ser más difícil. Según nuestras proyecciones, el crecimiento del comercio mundial caerá más que el producto, hasta el 1,7% en 2025, una importante revisión a la baja desde nuestra actualización de informe WEO de enero de 2025.

El crecimiento mundial se revisa a la baja, mientras que la inflación se revisa al alza

Cambio en los pronósticos respecto a enero de 2025, puntos porcentuales



Fuentes: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, y estimaciones del personal técnico del FMI.

IMF

Sin embargo, la estimación general oculta importantes diferencias entre países. Los aranceles constituyen un shock de oferta negativo para la jurisdicción que los impone, ya que los recursos se reasignan a la producción de artículos menos competitivos, lo que resulta en una pérdida de productividad agregada y precios de producción más altos. A mediano plazo, podemos esperar que los aranceles disminuyan la competencia y la innovación y que aumente la búsqueda de rentas, lo que lastrará aún más las perspectivas.

En Estados Unidos, la demanda ya se estaba moderando antes de los recientes anuncios, lo que indica una mayor incertidumbre en torno a las políticas. De acuerdo con nuestro pronóstico de referencia del 2 de abril,

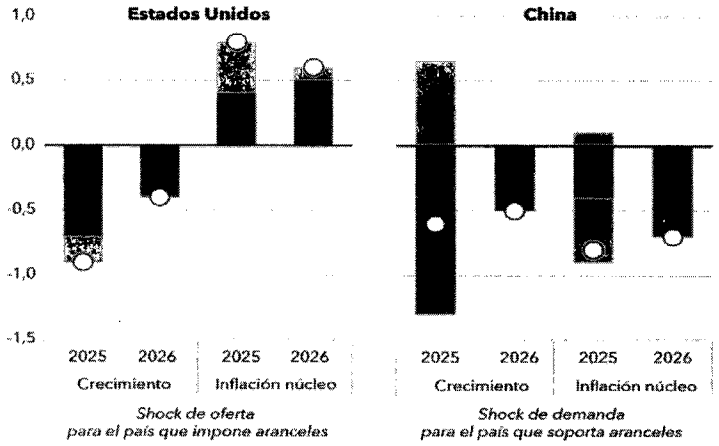
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

hemos disminuido nuestra estimación del crecimiento de Estados Unidos para este año hasta el 1,8%, que es 0,9 puntos porcentuales inferior a la estimación de enero, y los aranceles explican 0,4 puntos porcentuales de esa reducción. También hemos elevado nuestro pronóstico de inflación de Estados Unidos en aproximadamente 1 punto porcentual, desde el 2%.

Para los socios comerciales, los aranceles son en su mayor parte un shock negativo en la demanda, que aleja a los clientes extranjeros de sus productos, aun cuando a algunos países les pueda beneficiar la desviación del comercio. En consonancia con este impulso deflacionista, hemos reducido nuestro pronóstico de crecimiento de China para este año hasta el 4%, una reducción de 0,6 puntos porcentuales, y su inflación se revisa a la baja en aproximadamente 0,8 puntos porcentuales.

Los efectos de los aranceles varían según los países

Cambio en los pronósticos respecto a enero de 2025, puntos porcentuales



Fuentes: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, y estimaciones del personal técnico del FMI.

IMF

Las complejas cadenas mundiales de suministro pueden amplificar los efectos de los aranceles y la incertidumbre. La mayoría de los bienes que se comercian son insumos intermedios que cruzan fronteras múltiples veces antes de ser transformados en productos terminados. Las perturbaciones pueden propagarse recorriendo de cabo a cabo la red mundial de insumos y productos, con efectos multiplicadores que podrían ser de gran magnitud, como se constató durante la pandemia. Las empresas con un acceso incierto a los mercados son susceptibles de interrumpir su actividad a corto plazo, reducir su inversión y recortar el gasto. Asimismo, las instituciones financieras reevaluarán la exposición de los prestatarios. El aumento de la incertidumbre y el endurecimiento de las condiciones financieras bien podrían dominar el corto plazo, lastrando la actividad económica, como indica la fuerte caída de los precios del petróleo.

El efecto de los aranceles en los tipos de cambio es complejo. En Estados Unidos, al ser el país que impone los aranceles, podría registrar una apreciación de su moneda, al igual que en episodios anteriores. Sin embargo, la mayor incertidumbre en cuanto a las políticas, las perspectivas más débiles de crecimiento en Estados Unidos y el ajuste de la demanda mundial de activos en dólares —que hasta ahora ha sido ordenado— pueden pesar sobre el dólar, como se ha observado desde el principio de los anuncios de aranceles. A mediano plazo, el dólar puede depreciarse en términos reales si los aranceles se traducen en una menor productividad en el sector de bienes transables de Estados Unidos, con respecto a sus socios comerciales.

Los riesgos para la economía mundial han aumentado, y el empeoramiento de las tensiones comerciales podría deprimir aún más el crecimiento. Las condiciones financieras podrían tornarse más restrictivas a medida que los mercados reaccionan negativamente a la atenuación de las perspectivas de crecimiento y al aumento

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de la incertidumbre. Aunque los bancos están bien capitalizados en general, los mercados financieros podrían enfrentarse a pruebas más graves.[2]

ECONÓMICA EN COLOMBIA

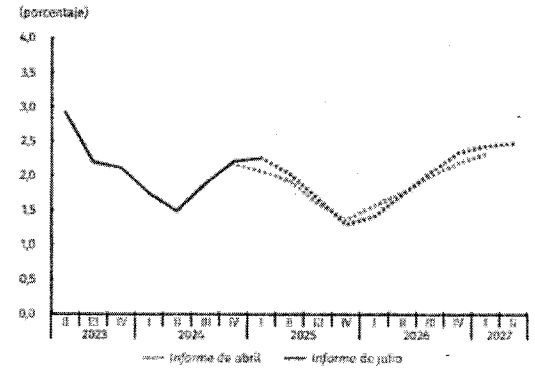
Demanda externa

Para 2025 se estima que la demanda externa relevante para el país crecería a un ritmo similar al de 2024, lo que representa una revisión al alza frente al Informe de abril. Hacia 2026 se proyecta una leve recuperación en el crecimiento de la demanda externa (Gráfico 2.1). En sus reportes más recientes, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectan una desaceleración del crecimiento global del 3,3% de 2024 al 2,9 % y 3,0 %, respectivamente, en 2025, en un contexto de agudas tensiones comerciales y elevada incertidumbre política, lo que ha deteriorado la confianza de las empresas y consumidores. En los Estados Unidos, en los tres primeros meses del año su economía se contrajo un 0,5% en términos trimestrales anualizados.

La contracción se explica, principalmente, por una moderación en el consumo privado y un aumento significativo de las importaciones, que contrarrestaron la fuerte acumulación de inventarios. Lo anterior, en medio de una anticipación de las importaciones, como respuesta a los incrementos de aranceles anunciados en ese país2 . Los datos más recientes señalan una mejoría en la confianza de los consumidores, derivada de las negociaciones comerciales internacionales, pero que se mantiene en niveles bajos. En cuanto a otros socios comerciales, se destaca el mejor crecimiento económico en la zona del euro y Chile para el primer trimestre de 2025 frente a lo esperado. También, se destaca el crecimiento del 5,2% anual de la economía china en el segundo trimestre del año, cifra superior a la proyectada por el mercado, y que se explica por una política económica expansionista y un crecimiento importante de las exportaciones en medio de las negociaciones comerciales con los Estados Unidos. No obstante, todo lo anterior sería compensado, parcialmente, por una marcada desaceleración de la economía mexicana.

La menor incertidumbre comercial global, producto de las negociaciones comerciales entre los Estados Unidos y otros países, junto con la moderación del incremento de la tasa arancelaria efectiva en ese país, explican la revisión al alza del crecimiento económico de los socios comerciales del país del 1,7 % al 1,8 % para 2025. Para 2026 el ritmo de crecimiento de la demanda externa relevante para Colombia aumentaría ligeramente y se ubicaría en un 1,9 %, cifra similar a la contemplada en el Informe anterior. Ambos registros se mantendrían por debajo del promedio histórico del indicador3 (Cuadro 2.1). Se resalta la elevada incertidumbre sobre este supuesto, asociada con la trayectoria incierta y volátil de la política comercial estadounidense, un posible deterioro en la confianza de los consumidores y empresas a nivel mundial, y el impacto negativo que las barreras arancelarias tendrían sobre la inflación global, lo que podría ralentizar el ritmo de reducción de las tasas de interés de política monetaria en las principales economías (Gráfico 2.2).

Gráfico 2.1
PIB real de los socios comerciales
(variación anual; proyecciones según el supuesto de todo el año)



Fuentes: Bloomberg, oficinas de estadísticas, bancos centrales; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Cuadro 2.1
Proyecciones de crecimiento de los socios comerciales[a/]

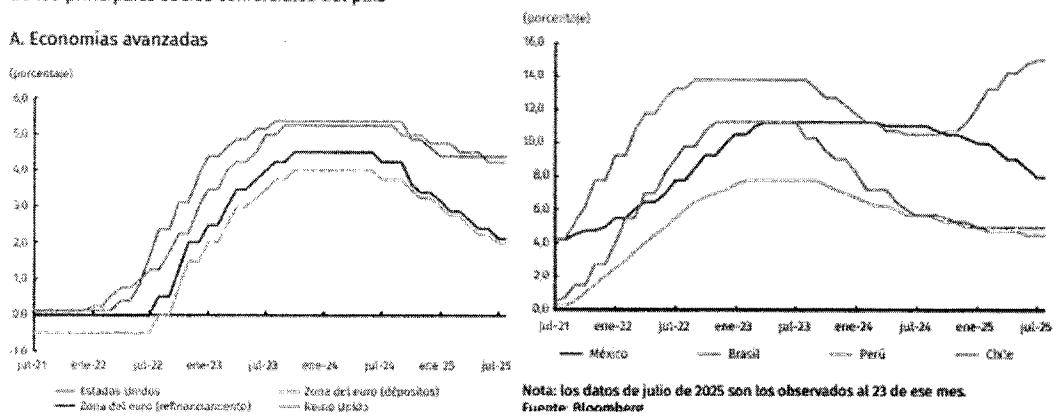
Principales socios	2023 (pr)	2024 (proy)	2025 (proy)	2026 (proy)
Estados Unidos	2,9	2,8	1,5	1,4
Zona del euro	0,5	0,8	1,1	1,2
China	5,2	5,0	4,5	4,0
Ecuador	2,0	-2,0	1,4	1,6
Brasil	3,2	3,0	1,9	1,7
Perú	-0,4	3,2	3,0	2,7
México	3,4	1,2	0,1	1,1
Chile	0,6	2,4	2,2	2,2
Total socios comerciales[a/]	2,5	1,8	1,8	1,9

(pr): preliminar. (proy): proyectado.
a/ Para el cálculo de las ponderaciones se hace uso de la participación en el comercio de bienes no tradicionales.
Fuentes: Bloomberg, Focus Economics, oficinas de estadística y bancos centrales de los países (datos observados); Banco de la República (proyecciones y cálculos).

2 https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2025/04/22/the-global-economy-enters-a-new-era

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Gráfico 2.2
Tasa de interés de política monetaria en algunos de los principales socios comerciales del país



Nota: los datos de julio de 2025 son los observados al 23 de ese mes.
Fuente: Bloomberg

Proyecciones macroeconómicas

Inflación

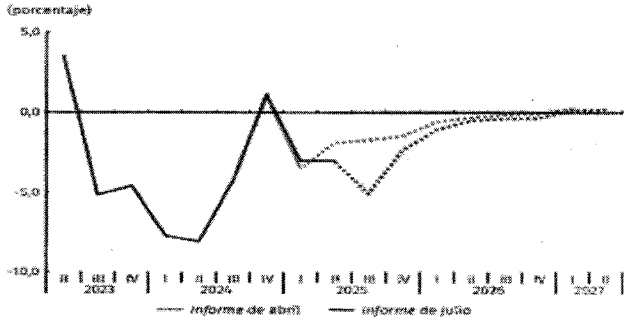
La inflación anual se mantendría estable durante 2025 y bajaría en 2026, aunque a un ritmo menor que el previsto, debido a choques de oferta y a una demanda interna más fuerte. En el segundo trimestre del año, la inflación total anual disminuyó en una cuantía menor que la esperada en el Informe de abril, situándose en junio en un 4,8% frente al 4,5% previsto. La anterior sorpresa, que se presentó de forma amplia en las subcanastas de alimentos, bienes y servicios, junto con una brecha del producto que se estima menos negativa, contribuyeron a la revisión al alza del pronóstico de inflación. A lo anterior se suman mayores presiones observadas en algunos costos de producción y transporte, incluidos los costos laborales, y algunas sorpresas en los precios internacionales. Varios de estos factores deberían seguir afectando la inflación anual durante parte del horizonte de pronóstico.

La nueva senda de pronóstico también tiene en cuenta un menor ritmo de reducción en los ajustes anuales de algunos renglones importantes del IPC de servicios, debido al comportamiento observado en lo corrido del año que podría reflejar mayor persistencia. Dado lo anterior, en este Informe se prevé que la inflación anual se mantenga estable en lo que resta del año y retome una tendencia bajista en 2026, convergiendo a la meta del 3% a mediados de 2027, pero siguiendo una senda superior a la prevista en el Informe de abril. A la reducción de la inflación en el horizonte de pronóstico seguirían contribuyendo los efectos acumulados de la política monetaria y las presiones desinflacionarias de la tasa de cambio en parte del horizonte de pronóstico (Gráfico 2.8).

Lo anterior, bajo el supuesto de aumentos en el salario mínimo para 2026 cercanos a la inflación, más el aumento de la productividad laboral. Este pronóstico supone unas condiciones climáticas favorables para la oferta de alimentos y ajustes moderados en las tarifas de energía eléctrica y gas. Como en el Informe anterior, esta proyección está sujeta a una incertidumbre importante y enfrenta riesgos principalmente al alza. Con todo esto, la inflación total anual se ubicaría en un 4,7% para finales de 2025 y en un 3,2% para diciembre de 2026 (Gráfico 2.9), cifras mayores al 4,4% y 3,0% esperados en el Informe de abril, respectivamente.

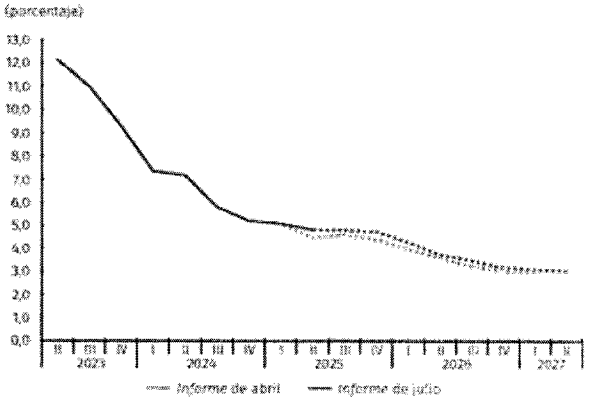
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Gráfico 2.8
Brecha inflacionaria de la TCR trimestral[a/]
(variación anual, fin de periodo)



a/ La brecha inflacionaria de la tasa de cambio real (TCR) captura las presiones inflacionarias provenientes de la tasa de cambio. Valores positivos de esta brecha implican presiones alcistas sobre la inflación provenientes del tipo de cambio. Esta brecha se calcula como la desviación de la tasa de cambio real frente a un componente tendencial no inflacionario estimado bajo la estructura económica del modelo 4GM.
Fuente: Banco de la República.

Gráfico 2.9
Índice de precios al consumidor
(variación anual, fin de periodo)



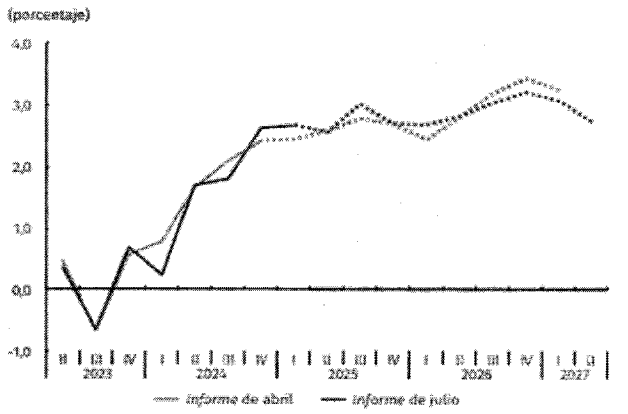
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Actividad económica

La economía colombiana habría mantenido un ritmo de expansión en el segundo trimestre similar al del primer trimestre, con un notable dinamismo de la demanda interna. En este Informe se estima que durante el segundo trimestre de 2025 la economía colombiana se habría expandido a una tasa anual del 2,6%, cifra similar a la esperada en el Informe anterior, con un crecimiento trimestral anualizado del 2,8 % en las series desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (Gráfico 2.14). Esta estimación tiene en cuenta el dinamismo en diversos indicadores líderes15 observados durante el segundo trimestre. En particular, el indicador de seguimiento a la economía (ISE) en abril y mayo reportó, en promedio, un crecimiento anual del 2,6% (Gráfico 2.15).

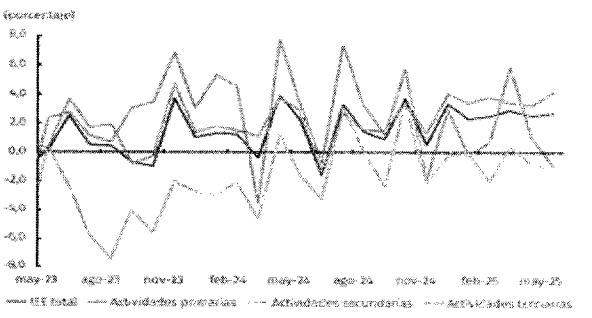
Este resultado se explica, en mayor medida, por el desempeño de las ramas terciarias, las cuales mantuvieron expansiones anuales y mensuales debido al dinamismo observado en los servicios de comercio, transporte y alojamiento, de telecomunicaciones y las actividades artísticas y de entretenimiento. Las ramas primarias y secundarias también habrían contribuido positivamente, aunque a un ritmo más moderado, a raíz del buen desempeño que mantienen las actividades agropecuarias y a un repunte reciente en el crecimiento de la industria manufacturera. El crecimiento económico se está dando pese a la caída que habría seguido presentando el sector minero y la construcción. Por el lado del gasto, los indicadores sugieren que la demanda interna habría continuado creciendo a tasas superiores a las del PIB, jalonada por el consumo privado y a pesar del débil desempeño de la inversión. Por su parte, la demanda externa neta habría vuelto a contribuir negativamente, en términos contables, a la variación anual del PIB.

Gráfico 2.14
PIB trimestral[a/]
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.15
ISE total y por sectores de actividad[a/, b/]
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
b/ Actividades primarias: agricultura, caza, silvicultura y pesca, y explotación de minas y canteras. Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción. Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas y agua; comercio, reparación, transporte y alojamiento; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa, educación y salud; actividades artísticas y de entretenimiento.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El consumo de los hogares habría sido nuevamente el componente más dinámico del gasto, con un crecimiento anual significativo, que habría resultado mayor que el previsto en el Informe anterior. El dinamismo del consumo privado se habría extendido al segundo trimestre, para el que se espera una tasa anual de expansión similar a la del primero. A esto apuntan diversos indicadores, como el ISE y las ventas al por menor a mayo, y otros más oportunos como las matrículas de vehículos y motocicletas, los desembolsos de crédito de consumo y las importaciones de bienes de consumo, según cifras preli - minares de junio.

Por componentes, se resalta el desempeño positivo que habrían tenido el consumo de bienes durables y semidurables, con aceleraciones en térmi - nos anuales y aumentos trimestrales importantes. También se espera que el con - sumo de servicios haya mantenido un nivel alto, con tasas de crecimiento anuales positivas. La fortaleza del consumo privado habría continuado favorecida por un entorno de recuperación del ingreso disponible de los hogares a través de distintas fuentes, como el ingreso de los asalariados, las remesas, el turismo y los ingresos de las familias cafeteras. A ello se suman condiciones crediticias algo más favorables, incluidas reducciones en las tasas de interés de consumo y de la carga financiera, y la recuperación gradual de la confianza de los consumidores, entre otros factores. En cuanto al consumo público, no se espera un aumento importante, ni en términos anuales ni trimestrales, según lo sugieren las cifras observadas a junio del Presu - puesto General de la Nación (PGN). Dado todo lo anterior, en el segundo trimestre del año el consumo total habría registrado nuevamente un crecimiento trimestral sobre los niveles ya altos alcanzados a comienzos de año y un crecimiento anual también relativamente elevado y similar al del trimestre anterior.

La economía colombiana seguiría expandiéndose en el resto de 2025 a una tasa similar a la observada en la primera mitad del año y en 2026 se espera alguna aceleración, siguiendo una senda similar a la prevista en el Informe anterior. En el presente Informe se sigue contemplando una reducción gradual de los costos de financiamiento interno y un financiamiento externo que se mantendría abierto para el país, aunque en condiciones algo más restrictivas. Como se explicó, a raíz de la disminución de los aranceles impuestos por los Estados Unidos frente a los anuncios iniciales y de la incertidumbre al respecto, se revisó ligeramente al alza el crecimiento de los socios comerciales, lo cual favorecería la demanda externa.

En el frente interno, se espera que el consumo privado mantenga tasas de crecimiento anuales positivas, superiores a las contempladas en el Informe anterior, impulsado por la recuperación observada de la confianza de los consumidores, el descenso de la inflación, la reducción de la carga financiera de los hogares, y unos ingresos cafeteros y de remesas de trabajadores que continuarían altos. Para el consumo público no se espera un crecimiento importante, ya que estaría limitado por las necesidades de ajuste del gasto del Gobierno Central. No obstante, el impulso fiscal, medido como la variación del balance primario del Gobierno General, sería importante en 2025. Respecto a la inversión, en este Informe se revisó a la baja su aporte al crecimiento del PIB, en parte, por la dinámica débil que mantendría la inversión en vivienda y en edificaciones no residenciales. No obstante, se sigue esperando un impulso proveniente de la recuperación de la inversión en maquinaria y equipo, y de la construcción de obras civiles.

Esta última se soportaría en los avances de los proyectos regionales y locales, y en la ejecución de las obras de infraestructura 5G. Dado todo lo anterior, se espera un crecimiento anual del 2,7% para todo 2025, cifra que es ligeramente superior a la prevista en el Informe anterior (2,6%). Hacia 2026 el PIB crecería a una tasa anual del 2,9% (Gráfico 2.18), una cifra algo inferior a la prevista en abril (3,0%), lo cual se explica, en parte, por una mayor base de comparación. Cabe señalar que estos pronósticos enfrentan aun niveles muy altos de incertidumbre, teniendo en cuenta la situación mundial en materia comercial y geopolítica. [3]

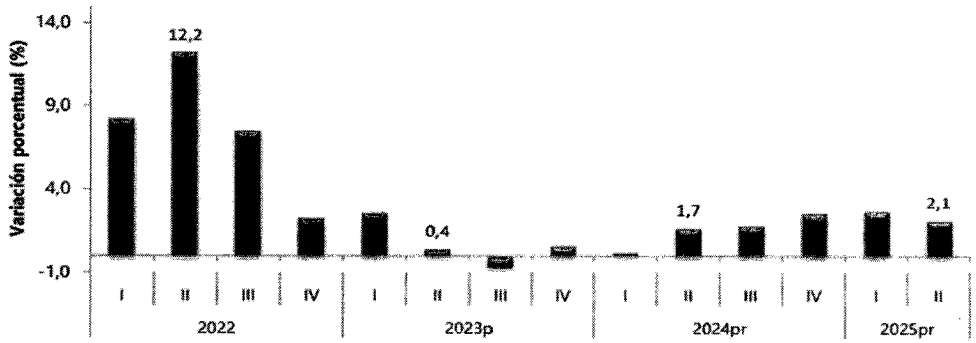
Producto Interno Bruto -PIB-

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

3 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Información y comunicaciones	**3,0**	**1,8**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,4%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

Índice de precios al consumidor

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento..."

y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,83	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,51	0,45
Transporte urbano	8,89	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,39	0,40
Arriendo efectivo	3,75	0,35
Frutas frescas	11,61	0,15
Carne de res y derivados	5,41	0,13
Gas	10,78	0,12
Café y productos a base de café	43,29	0,12
Tomate	57,34	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,83	0,11

Fuente: DANE, IPC.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Análisis técnico sobre el Plan Financiero - Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)

Análisis de supuestos macroeconómicos

En el ámbito global, el 2024 se caracterizó por la estabilidad en la dinámica de la economía, en medio de la continuación del proceso de desaceleración de la inflación y de la relajación de la política monetaria en la mayoría de los países. De acuerdo con el World Economic Outlook (WEO) 4 de enero del Fondo Monetario Internacional (FMI), la producción global habría pasado de crecer 3,3%, en 2023, a crecer 3,2%, en 2024 en medio de una dinámica estable de las economías desarrolladas (1,7% anual) y una ligera desaceleración de las economías emergentes (desde 4,4% en 2023 hasta 4,2% en 2024). La economía de EEUU se habría mantenido relativamente estable frente al 2023 (2,8% en 2024), al igual que la dinámica económica en América Latina y el Caribe (2,4% en 2024).

En términos generales, en 2024 el mundo continuó con el ritmo de desaceleración de la inflación que inició en 2023, influenciados en parte por una moderación en los precios de los servicios. La desaceleración de la inflación permitió la relajación monetaria tanto en economías desarrolladas como emergentes. La FED ha recortado su tasa de política monetaria en 100 puntos básicos, pbs, desde 2023, a un rango de 4,25%-4,50%, mientras que el Banco Central Europeo ha realizado un recorte de 125 pbs a la fecha, hasta 2,75%.

De acuerdo con el FMI, 2025 estaría caracterizado por altos niveles de incertidumbre asociados a políticas comerciales y a la sostenibilidad fiscal a nivel global, la inflación continuaría desacelerándose, aunque a un menor ritmo, y las condiciones financieras continuarán relajándose, aunque se esperan menos recortes frente al 2024. De acuerdo con el último WEO, la economía global registraría una ligera recuperación jalonada por una mayor dinámica de las economías desarrolladas (hasta 1,9%) y un crecimiento estable de las economías emergentes (4,2%). América Latina y el Caribe crecería 2,4% en 2025 a pesar de la desaceleración esperada en Brasil y México. De acuerdo con el FMI, la posibilidad de aumentos en aranceles producto de las nuevas políticas comerciales alrededor del mundo suponen riesgos al alza sobre la inflación a nivel global y por tanto un riesgo de menores recortes en las tasas de interés de política monetaria.

Los precios del petróleo continuarían reduciéndose en 2025, debido a las expectativas de una menor demanda global y una oferta creciente de países distintos a los que conforman la Organización de Países Exportadores

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Estratégica (SVE). Cualquier impresión de este documento se considera copia no controlada"

de Petróleo (OPEP), lo que unido a la incertidumbre alrededor del tema comercial podría reflejarse en un fortalecimiento del dólar a nivel global.

En el plano local, la actividad económica registró una recuperación en 2024 y se estima que esta dinámica continúe a lo largo de 2025. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presentó en febrero los nuevos supuestos macroeconómicos para 2025 (Tabla 1) en la actualización del Plan Financiero 2025.

El CARF considera que los supuestos macroeconómicos actualizados por el CONFIS son plausibles, en su conjunto, y no representan un riesgo fiscal de primer orden en la actualidad. Sin embargo, existe alta incertidumbre en torno a la proyección de algunos supuestos como la inflación y la tasa de cambio. Esta sección busca resaltar algunos factores de la coyuntura reciente, relevantes para las discusiones de política fiscal del país, sin pretender hacer un análisis exhaustivo del contexto macroeconómico local:

Tabla 1. Supuestos macroeconómicos Plan Financiero 2025

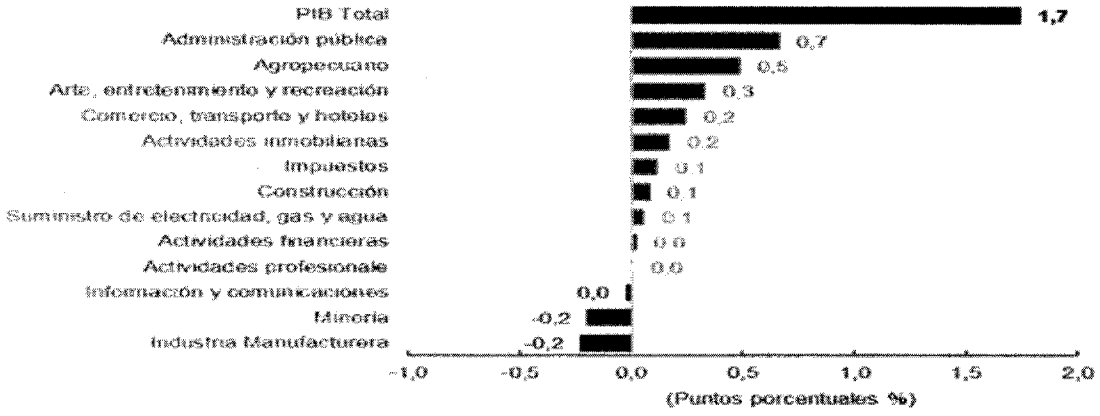
Indicador	2023	2024		2025	
		MFMP 2024	PF 2025	MFMP 2024	PF 2025
PIB real (variación anual %)	0,6	1,7	1,8	3,0	2,6
PIB nominal (variación anual %)	7,0	7,1	7,2	5,7	5,8
Inflación (fin de periodo, %)	9,3	5,3	5,2	3,2	3,6
Tasa de cambio promedio USD/COP	4.328,0	3.997,0	4.073,0	4.179,0	4.360,0
Precio petróleo Brent (dpb)	82,4	83,0	80,6	80,0	74,3
Producción de petróleo (KBPD)	777,0	745,0	775,0	764,0	765,0
Importaciones USD FOB (variación anual (%)	-17,0	-0,6	2,4	2,5	3,6
Balance Cuenta Corriente (% del PIB)	-2,4	-2,6	-1,9	-2,5	-2,0

Fuente: MHCP.

a. Crecimiento real del PIB

El PIB creció 1,7% en 20245 , lo que representó una aceleración en la dinámica de la economía frente a 2023, cuando el PIB creció 0,7%. Por el lado de la producción, la recuperación estuvo jalonada por los sectores de administración pública, agropecuario y entretenimiento (Gráfica 1). El sector construcción, mostró una mejora en su comportamiento en el último trimestre del año, en línea con la disminución de las tasas de interés y la mejor dinámica de la cartera de créditos de vivienda. Desde el punto de vista de la demanda, tres factores explicaron el comportamiento del PIB: el aumento en las exportaciones, el relajamiento de las condiciones financieras y la mejora en la capacidad adquisitiva de los hogares. Los recortes en la tasa de interés tuvieron efectos positivos sobre la dinámica del consumo de los hogares, en especial en el de bienes durables, por lo que se espera que la dinámica del consumo continúe siendo favorable, si se consolidan recortes adicionales en la tasa de intervención, en 2025.

Gráfica 1. Contribución al crecimiento del PIB 2024



Fuente: DANE. Cálculos CARF

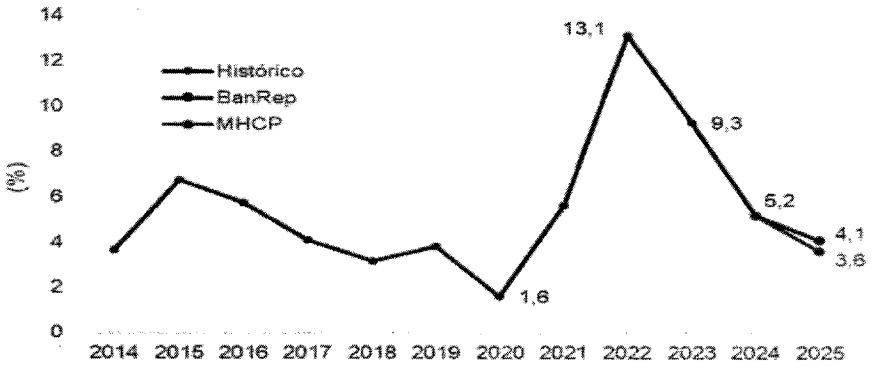
Para 2025, el gobierno proyecta un crecimiento real del PIB de 2,6%, lo que representa una corrección a la baja con respecto del 3,0% que estimaba en el MFMP 2024. Esta estimación se encuentra alineada con los crecimientos trimestrales históricos y con la mediana de los analistas, así como con una política monetaria menos contractiva y el cierre gradual de la brecha del producto. El crecimiento del PIB nominal se proyecta en 5,8%, consistente con un pronóstico de 3,1% en el crecimiento del deflactor del PIB.

b. Inflación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El crecimiento del nivel general de precios de la economía colombiana continuó desacelerándose en 2024, por lo que la inflación se encuentra en una senda de convergencia hacia la meta del Banco de la República (BanRep) de 3% anual. La inflación anual descendió hasta 5,2% al cierre de 2024 (Gráfica 2), muy próximo a la estimación de 5.3% anual del gobierno en el MFMP. Los precios de bienes regulados y servicios contribuyeron a reducir la inflación anual a lo largo del año, pero los precios de los alimentos limitaron la dinámica desinflacionaria.

Gráfica 2. Inflación en Colombia



Fuente: DANE, BanRep, MHCP

Para 2025, la proyección de inflación del gobierno fue corregida al alza a 3,6%, desde 3,2% en el MFMP 2024, pero continúa por debajo del pronóstico de BanRep y de la mediana de los analistas (4,1%). De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de enero 2025 de BanRep6 aunque la inflación continuará convergiendo a la meta, podrían existir presiones inflacionarias provenientes de mayores presiones de los costos laborales. De acuerdo con la autoridad monetaria, "frente al Informe de octubre, se revisó al alza la trayectoria de la inflación para el próximo año y medio debido, en especial, al fuerte aumento del salario mínimo real, a una brecha de la tasa de cambio real (TCR) menos negativa, a unos precios internacionales más altos para algunos alimentos y a un ajuste en el comportamiento en el ciclo esperado para los perecederos a finales de 2025".

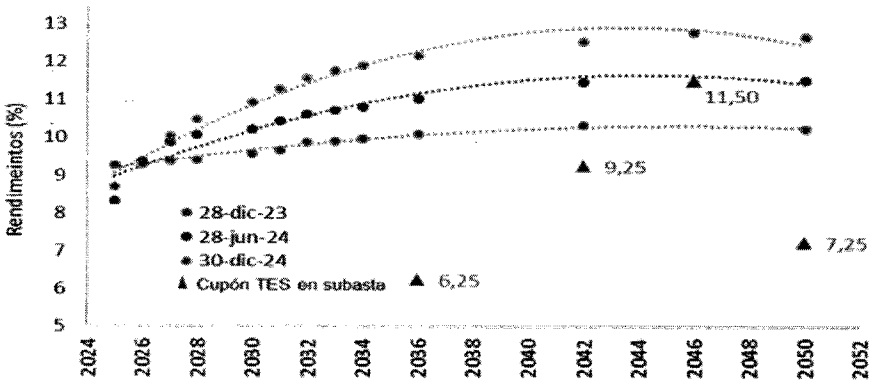
c. **Intereses de la deuda**

En 2024, se observó un empinamiento en la curva de rendimientos de los TES en pesos en medio del aumento en las expectativas del mercado de recortes en la tasa de interés de referencia local, un aumento en la incertidumbre fiscal en el nivel local e incrementos en las primas de riesgo (Gráfica 3). Al 30 de diciembre, las tasas de rendimiento de los TES COP de menor plazo (1 a 2 años) registraron una caída promedio de 33 pbs, en un contexto en el que la tasa de política monetaria se redujo 350 pbs durante el mismo periodo. Por su parte, las tasas de los títulos de mediano plazo (3 a 10 años) aumentaron en promedio 145 pbs y las de los TES COP de largo plazo se incrementaron 223 pbs, en promedio.
El aumento en las tasas de negociación de los TES de mediano y largo plazo se reflejó en una mayor causación por descuentos en colocación frente a 2023, especialmente desde abril. Lo anterior, debido a un mayor spread entre las tasas de negociación de los TES y los cupones.

Aunque las presiones al alza en los intereses, derivadas de las causaciones, fueron ligeramente compensadas por una menor dinámica de las indexaciones, los ajustes por causación terminaron el año en COP 15,3 billones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Gráfica 3. **Curva de rendimientos TES tasa fija - Mercado Secundario**



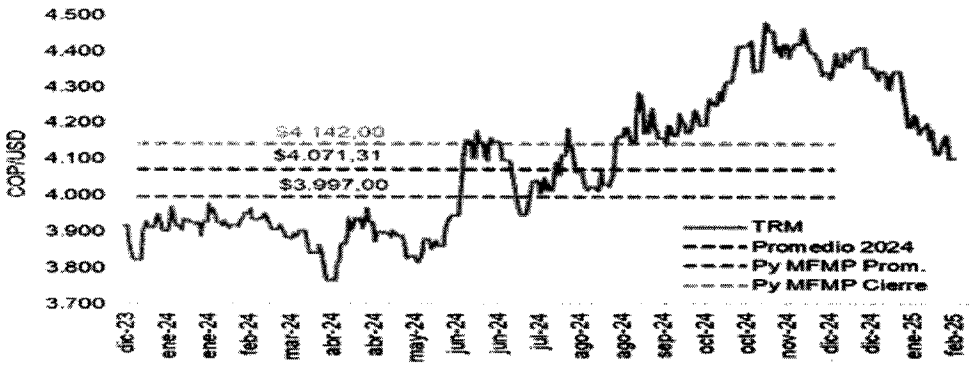
Fuente: SEN, BanRep

Para 2025, el gobierno estima que los ajustes por causación asciendan a COP 18,5 billones (corregido a la baja desde COP 22,8 billones en el MFMP 2024), lo que sugiere mayores presiones al alza sobre la curva de rendimientos de los TES este año. De hecho, al cierre de enero los descuentos en colocación por subastas en enero ascendieron a COP 1,1 billones, un quinto de los descuentos acumulados de todo 2024 (COP 5,6 billones); mientras que las indexaciones se ubicaron en un nivel similar al de enero de 2024 (COP 0,7 billones).

d. Tasa de cambio

Comparando la tasa de cambio de fin de periodo, el peso colombiano presentó una depreciación de 15,4% en 2024 y cerró en COP 4,409,2 por dólar, por encima de los COP 4,142 estimados en el MFMP 2024 (Gráfica 4). La depreciación del peso se dio durante la segunda mitad del año y estuvo alineada con la caída de los precios internacionales de las materias primas. En el promedio de 2024, la tasa de cambio se mantuvo 5,9% por debajo del promedio de 2023 (4,071,3 en 2024 vs 4,325,1 en 2023). Durante la última mitad de 2024, se observaron presiones sobre la tasa de cambio, relacionadas con la caída en los precios del petróleo (dadas las expectativas de mayor oferta global) y el fortalecimiento del dólar en el nivel global.

Gráfica 4. **Dinámica de la tasa de cambio Colombia**



Fuente: BanRep. Cálculos CARF

Para 2025, la estimación de tasa de cambio del gobierno fue revisada al alza en cerca de 200 pesos por dólar y ahora se proyecta que promedie COP 4.360 por dólar. De acuerdo con el gobierno, esta estimación reconoce una alta incertidumbre en el contexto externo. Los riesgos de depreciación de la moneda frente a 2024 estarían relacionados, en parte, con cambios en las políticas de aranceles de nuestros principales socios comerciales y una mayor caída de los precios del petróleo, además del aumento de la aversión al riesgo, en un contexto de alta incertidumbre en los ámbitos externo y local.

e. Precio del petróleo

En 2024 el precio promedio del Brent fue de USD 79,8 por barril (pb), inferior al que incorporaba el MFMP 2024 (USD 83 pb). La débil dinámica de la actividad económica mundial, unida a la transición de China (mayor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

importador de crudo del mundo) hacia una mayor producción de vehículos eléctricos, ha venido influenciando una desaceleración de la demanda global de petróleo, limitando los efectos del anuncio de la OPEP7 de restringir la oferta de petróleo.

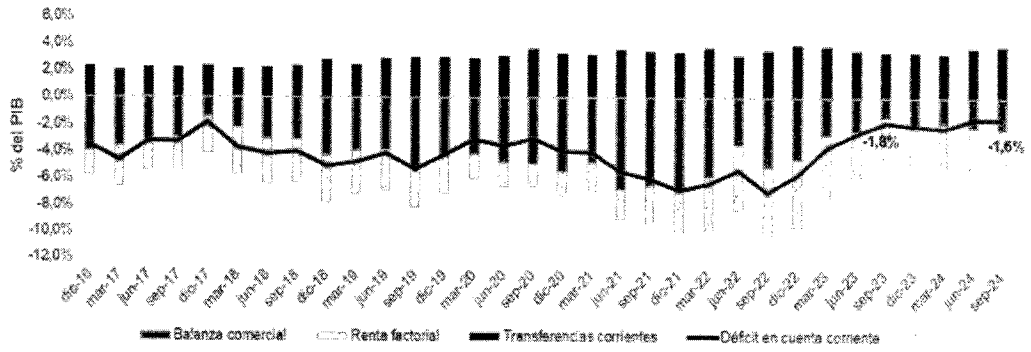
El gobierno estima que el precio promedio del Brent será de USD 74,3 pb en 2025, por debajo de los USD 80 pb que estimaba en el MFMP 2024 y en línea con la previsión actual de la Energy Information Administration (EIA). La incipiente recuperación de la dinámica económica mundial, unida a la transición de China hacia una mayor producción de vehículos eléctricos, apuntan a una desaceleración en la demanda de petróleo, lo que contrasta con un crecimiento de la oferta de los países no OPEP y un relajamiento en las restricciones de producción de los países OPEP8 . En lo corrido del año con corte al 20 de febrero, el precio del Brent es USD 77,2 por barril. Persiste una alta incertidumbre en el mercado petrolero, lo que podría traducirse en una alta volatilidad de los precios en 2025. Con respecto de la producción de petróleo, el gobierno mantuvo la estimación de producción para 2025 en 765.000 barriles diarios -bd-, lo que representa una ligera disminución frente a la producción estimada de 775.000 bd, en 2024.

Con respecto del carbón térmico, de acuerdo con la Agencia Nacional de Minería (ANM) la producción de carbón pasaría de 77 millones de toneladas anuales en 2024 a 73 millones de toneladas en 2025. El gobierno no publicó su pronóstico de precio de carbón en el plan financiero.

f. Balance de cuenta corriente e importaciones

De acuerdo con BanRep9 , el déficit de la cuenta corriente se habría reducido en 2024 (desde 2,4% del PIB en 2023 hasta 1,8% del PIB en 2024) como consecuencia de un incremento importante de las remesas, y de una mejor dinámica de las exportaciones de servicios, que redujeron el déficit comercial (Gráfica 5). Lo anterior, a pesar de que las importaciones registraron una recuperación y de que la dinámica de las exportaciones de bienes se ha moderado, como consecuencia de los menores precios internacionales de las materias primas. La autoridad monetaria espera que en 2025 el déficit de la cuenta corriente se amplíe moderadamente (hasta 2,5% del PIB) en contraste con la tendencia de 2024, debido principalmente a la mejor dinámica de la demanda interna, de las importaciones, la caída en los precios del petróleo y los elevados pagos del servicio de la deuda. El gobierno espera relativa estabilidad en el déficit de cuenta corriente en 2025 (sería 2% del PIB).[4]

Gráfica 5. Déficit en cuenta corriente de Colombia y sus componentes



Fuente: elaboración propia con información de la Balanza de Pagos del BanRep.

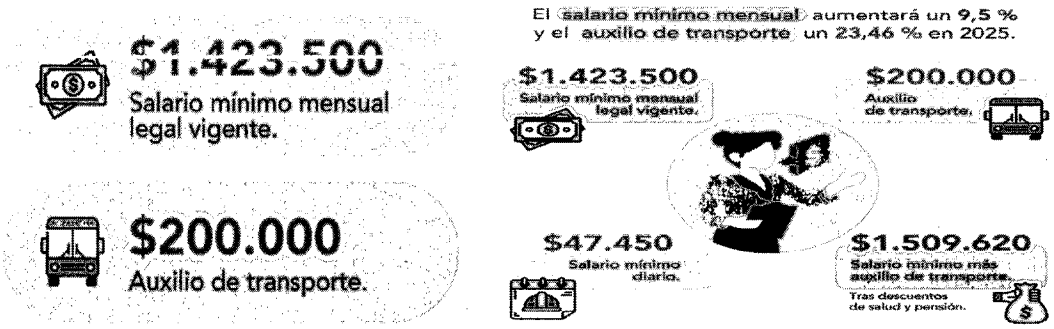
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El Gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal – SMLMV– y el auxilio de transporte para 2025 en $1.423.500 y $200.000 respectivamente.

Aumento del salario mínimo en Colombia 2025: ¿cuánto subirán los ingresos básicos?

[4] https://www.carf.gov.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



El salario mínimo mensual aumentará un 9,5 % y el auxilio de transporte un 23,457 % en 2025. Estos incrementos, vigentes desde el 1 de enero, impactarán directamente los ingresos de cerca de 3,3 millones de colombianos que reciben este salario.

https://actualicese.com/salario-minimo-2025-en-colombia/

Detalles del Decreto 1572 de 2024

Tabla de equivalencias del salario mínimo 2025:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Valor Hora Ordinaria	$5.931
Hora Extra Diurna	$7.736
Hora Extra Nocturna	$10.831
Recargo Nocturno por Hora	$4.642

Contexto Económico y Social del salario mínimo en Colombia 2025

El aumento del salario mínimo, que empezará a regir el 1 de enero de 2025, se fundamenta en:

1. **Inflación Real y Proyectada:**
   - Inflación de 2024: **5,2%**.
   - Meta inflacionaria del Banco de la República para 2025: **3%**.

2. **Productividad Laboral:**
   - Incremento del **3,43%** en productividad por hora trabajada, según el DANE.

3. **Participación de los Salarios en el PIB:**
   - Mejora del **2%** en la contribución de los salarios al ingreso nacional.

El presidente Petro destacó que este aumento representa un crecimiento real del **4,54%**, lo que refuerza el nivel de vida de los trabajadores en un contexto de inflación controlada.

Impacto en Diferentes Sectores

Beneficios para Trabajadores Formales

El aumento impacta directamente a más de **2,2 millones de trabajadores** que devengan el salario mínimo en Colombia. Además, los pensionados que reciben esta asignación también se verán beneficiados.

Críticas y Preocupaciones

Organizaciones como Fenalco y Analdex han expresado preocupaciones sobre:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Aumento de costos laborales:** Podría afectar a pequeñas y medianas empresas.
- **Impacto en el empleo formal:** Riesgo de exclusión laboral para sectores vulnerables.

En contraste, sindicatos como la **CUT** consideran este ajuste como un paso hacia la justicia social y la reducción de las desigualdades salariales.

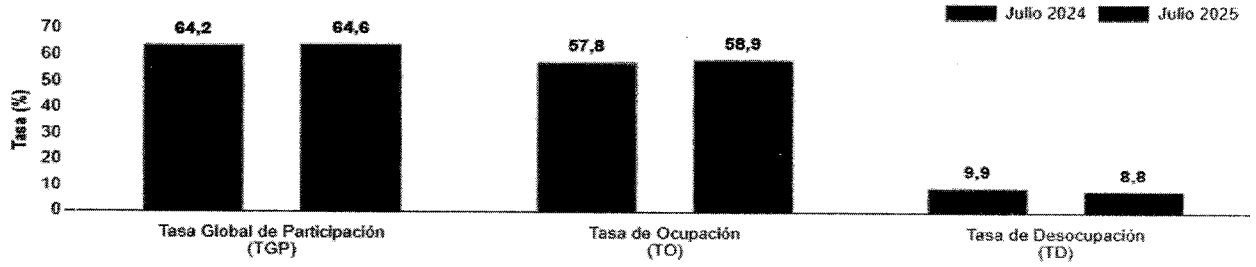
https://consultorsalud.com/incremento-del-salario-minimo-en-colombia-2025-lo-que-necesita-saber/

Empleo y desocupación

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)

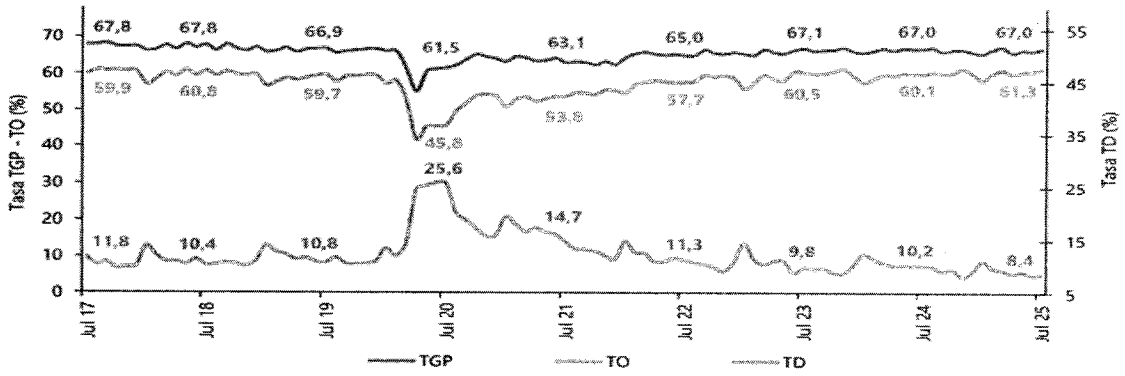


Fuente: DANE, GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



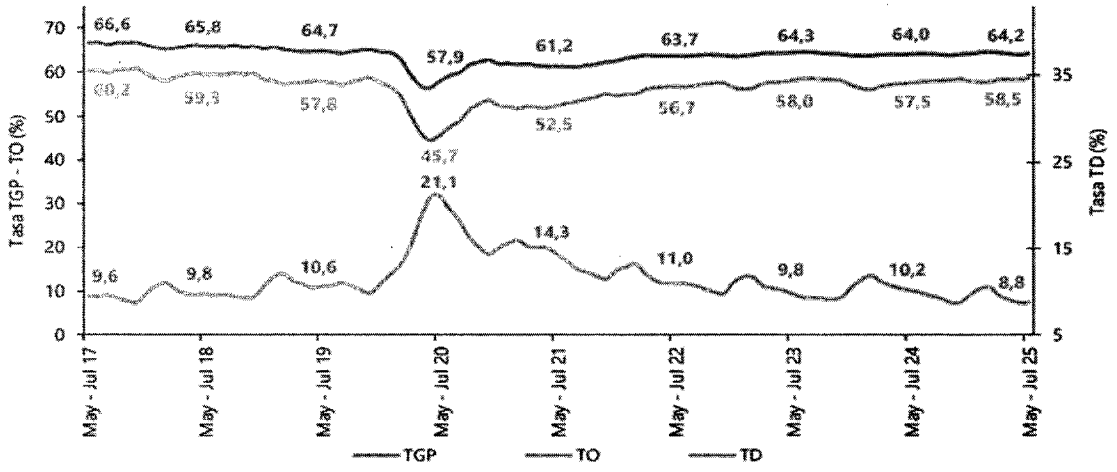
Fuente: DANE, GEIH.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2017 - 2025)

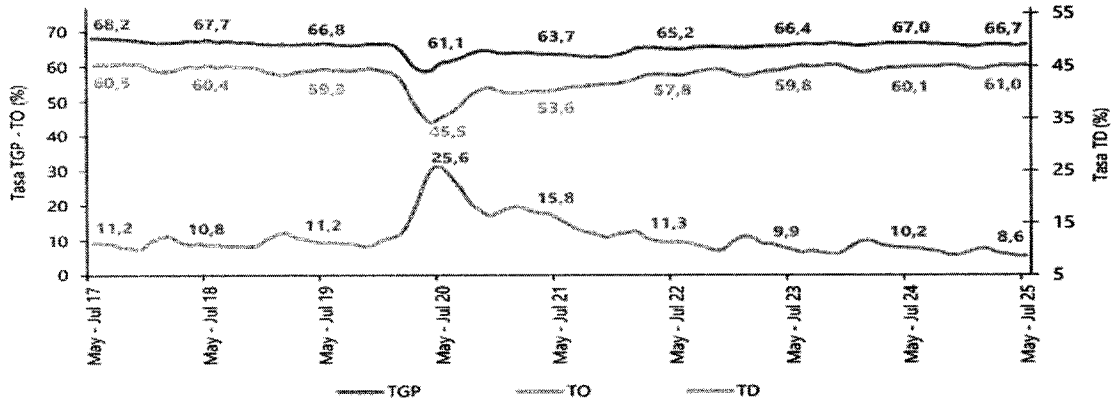


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil mayo - julio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (60,1%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

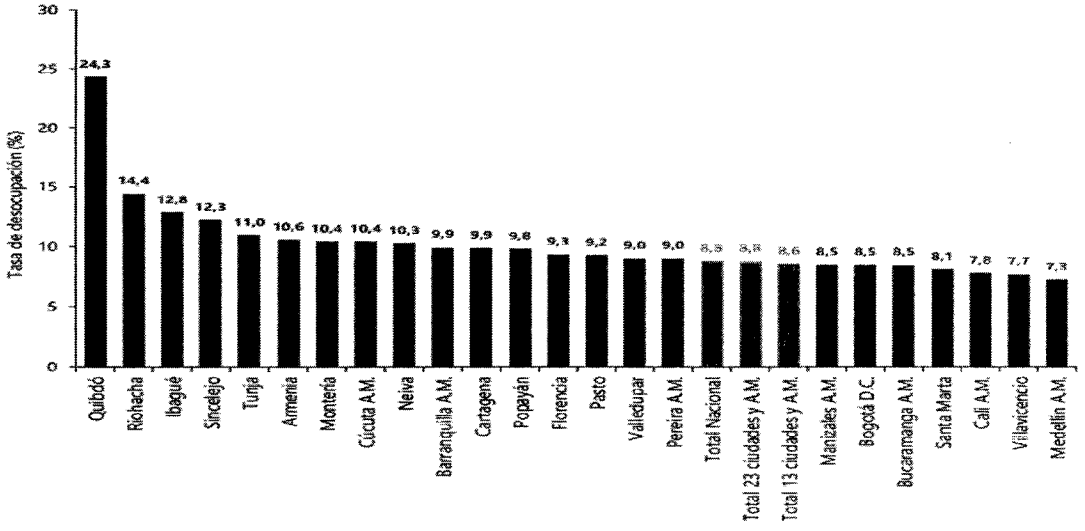
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	**1.717**	**1.888**	**7,9**	**172**	**0,7**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	**3.969**	**4.062**	**16,9**	**92**	**0,4**
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	**2.561**	**2.634**	**11,0**	**73**	**0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	**491**	**543**	**2,3**	**52**	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	**1.948**	**1.981**	**8,3**	**33**	**0,1**
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	**2.878**	**2.824**	**11,8**	**-53**	**-0,2**
Información y comunicaciones	437	357	1,5	80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)

Posibles Factores volatilidad de la divisa

El comportamiento del dólar puede estar influenciado por varios factores, como la inflación, las políticas monetarias y fiscales, la estabilidad política y eventos geopolíticos. En este caso, la tendencia a la baja podría estar relacionada con políticas monetarias expansivas o incertidumbres económicas globales.

La entidad realiza la consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información bajo Certificado DANE, NTC PE1000:2017, Registro 19-PE-14 del Proceso estadístico, garantiza la confiabilidad de la información aquí enunciada:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,018.41	30/Ago/2025 - 2/Sep/2025

Fuente: Superfinanciera[5]

El precio de compra de los bienes o servicios en monedas diferentes a pesos colombianos se ve afectado por este indicador. Es importante que la oferta tenga existencias para competir en precio con aquellos que no siguen este indicador.
Es relevante mencionar que los oferentes deben tener un plan de contingencia ante posibles cambios del indicador y considerarlo al formular su oferta para evitar afectar su futura ejecución.
En términos de servicios y bienes, el valor del dólar tiene un impacto significativo en los costos de provisión y en los riesgos previsibles asociados con ellos.

El precio de compra se ve directamente afectado por las fluctuaciones del dólar. Un valor más alto del dólar puede incrementar los costos, lo que a su vez puede afectar los precios finales de los productos en el mercado local. Es crucial que los proveedores tengan una estrategia sólida de gestión y un plan de contingencia para mitigar estos efectos.

En el caso especial de los servicios, especialmente aquellos que dependen de insumos o tecnología importada, las variaciones en el valor del dólar pueden influir en el costo operativo. Por ejemplo, servicios que requieren equipamiento especializado o software licenciado en dólares pueden experimentar aumentos en costos, lo que podría trasladarse a los clientes si no se gestionan adecuadamente.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones del dólar al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del dólar.

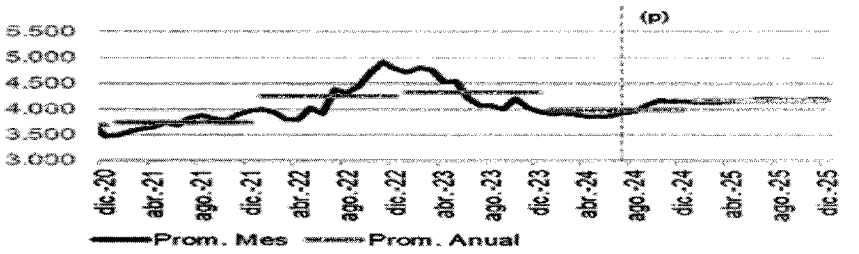
La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados en el valor del dólar.

Se espera una devaluación del peso en la segunda parte del año, para estabilizarse por debajo de los 4.200 pesos en 2025

[5] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO
(PESOS POR DÓLAR)



	2022	2023	2024 (p)	2025 (p)
Fin de periodo	4.788	3.954	4.155	4.190
Devaluación fdp	20,7	-17,4	5,1	0,8
Promedio de periodo	4.256	4.326	3.987	4.176
Devaluación pdp	13,7	1,6	-7,8	4,7

(p): Previsiones BBVA Research
Fuente: BBVA Research con datos del Banco de la República.

Elementos para la devaluación esperada

- La esperada reducción en el diferencial de tasas con la FED en lo que resta del año (con reducción de 325 pb de BanRep y 50 pb de la FED).
- El deterioro esperado de los desbalances macroeconómicos (externo y fiscal).
- La alta incertidumbre política, en especial por cuenta de la discusión de las reformas estructurales.
- A lo anterior se suma una alta incertidumbre sobre factores como una posible rebaja de calificación soberana, una mayor dilación en la rebaja de tasas de la FED, el desarrollo de las reformas locales y un panorama fiscal con mayores retos. [6]

ANÁLISIS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Por lo anterior, en el marco del proceso de selección, se realizará un análisis específico dirigido a identificar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como emprendimientos liderados por mujeres, en cumplimiento de la normatividad vigente que establece la obligación de incorporar criterios diferenciales en los procesos de contratación pública. Este análisis busca fomentar la inclusión, equidad y desarrollo económico sostenible, asegurando que se valoren y prioricen estas iniciativas empresariales, contribuyendo así a fortalecer el tejido productivo nacional y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los contratos estatales.

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

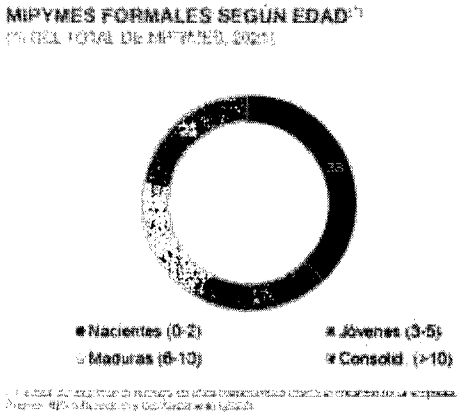
[6] https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2024/06/20240613SituacionColombiaJun24.pdf

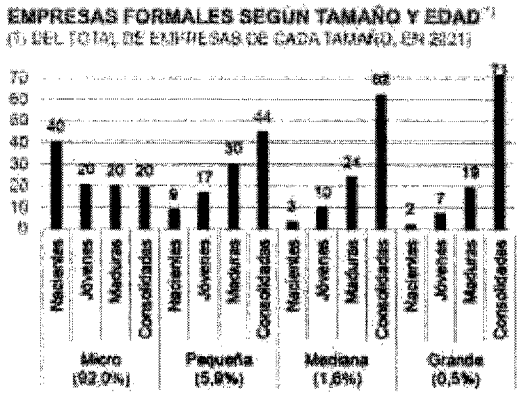
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Es de resaltar que de acuerdo con el informe del BBVA Research de fecha febrero de 2024, las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).
- El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida





- Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal.
- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.
- Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual
- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?

- Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras
- Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado
- La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también
- Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. Las principales razones para no usar estas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

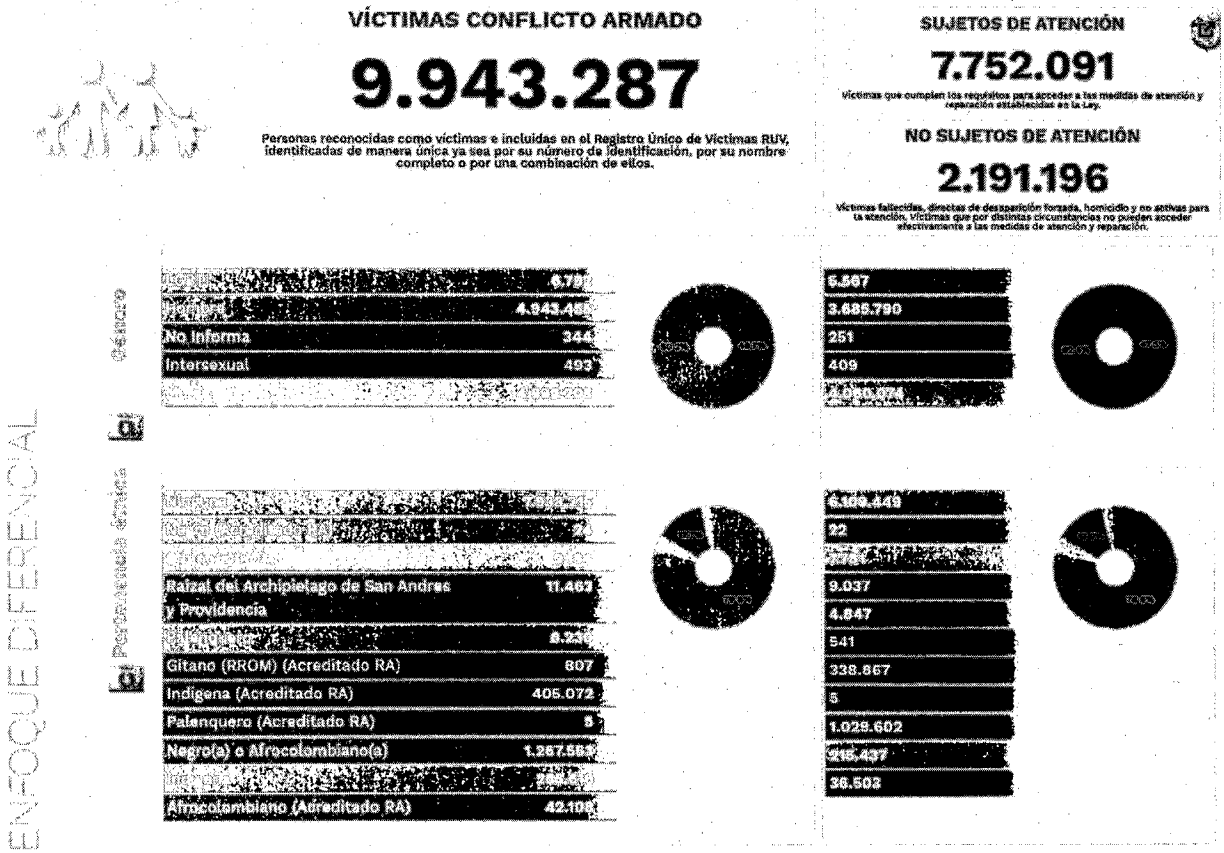
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial LOVE. Cualquier impresión..."

la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

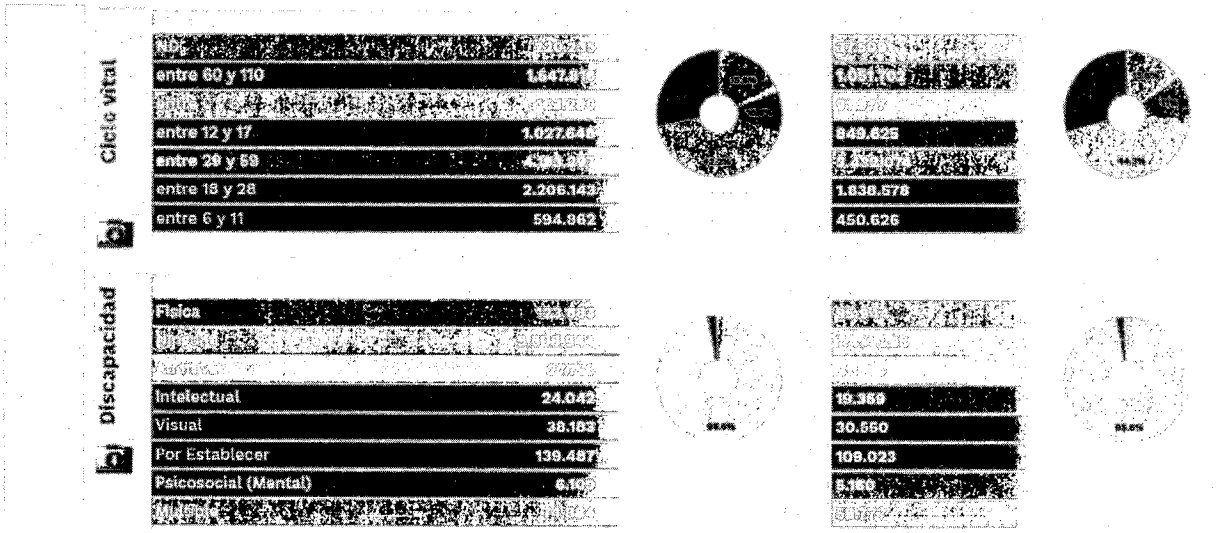
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[7] Información a fecha 28 febrero de 2025.

ESTADÍSTICAS



[7] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



13.447.332

EVENTOS

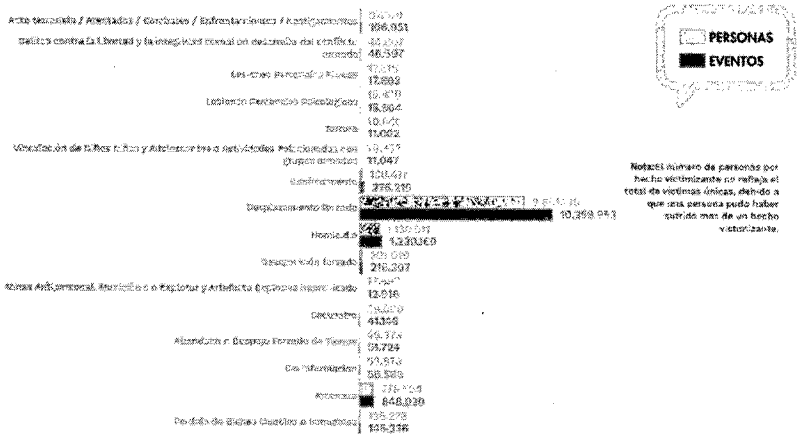
EVENTO

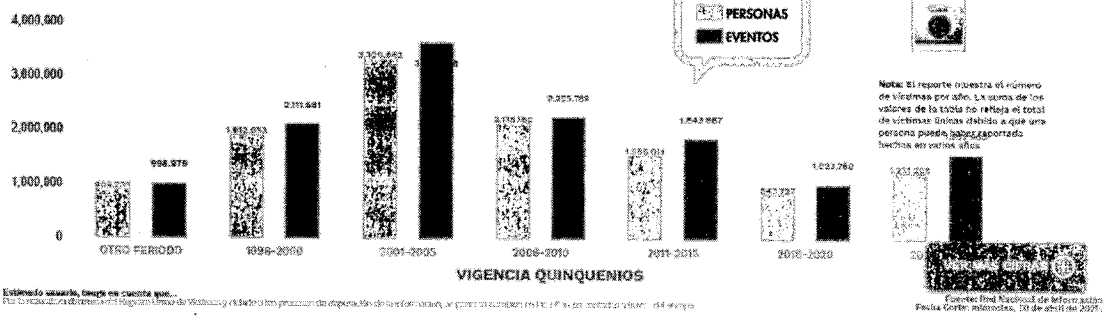
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

HECHO VICTIMIZANTE

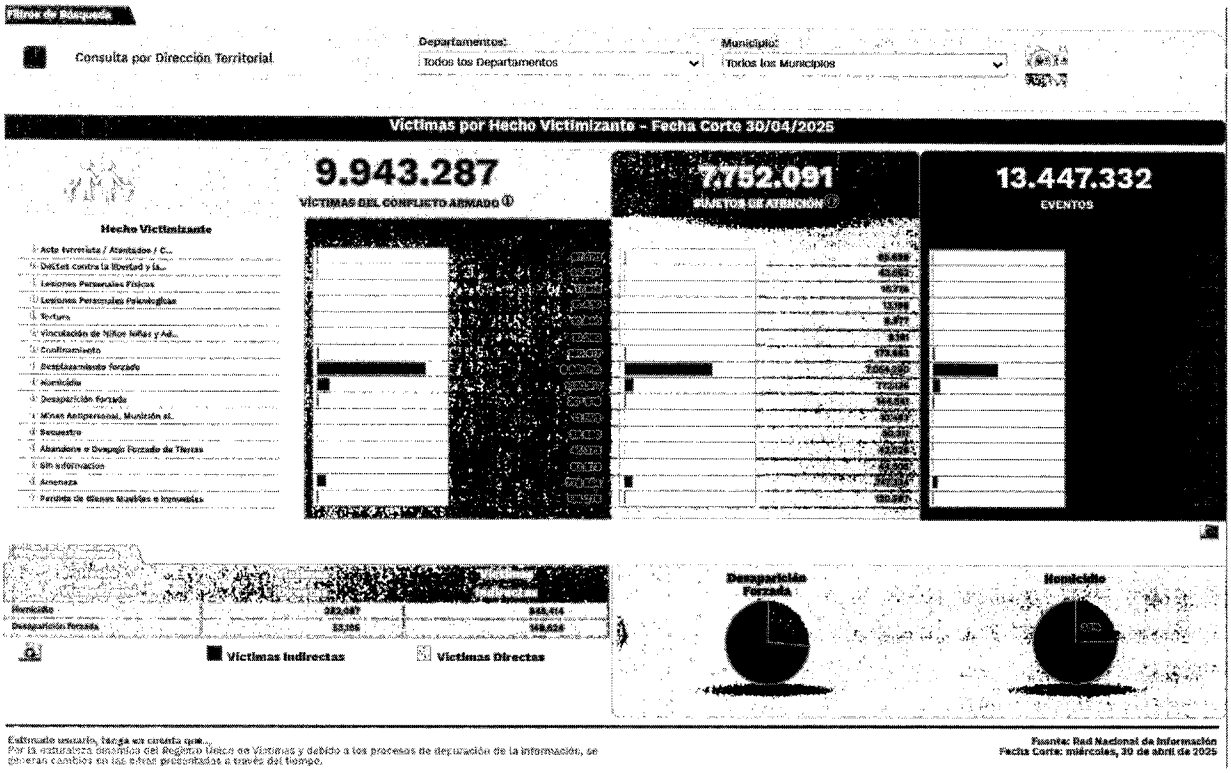
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.



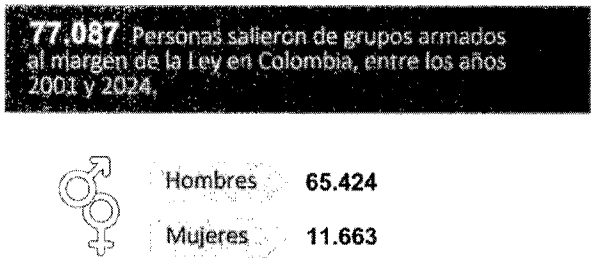




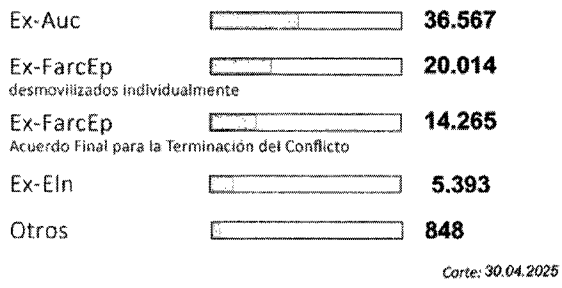
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se prohíbe impresión, [illegible]



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de marzo de 2025. [8]



Hombres	65.424
Mujeres	11.663



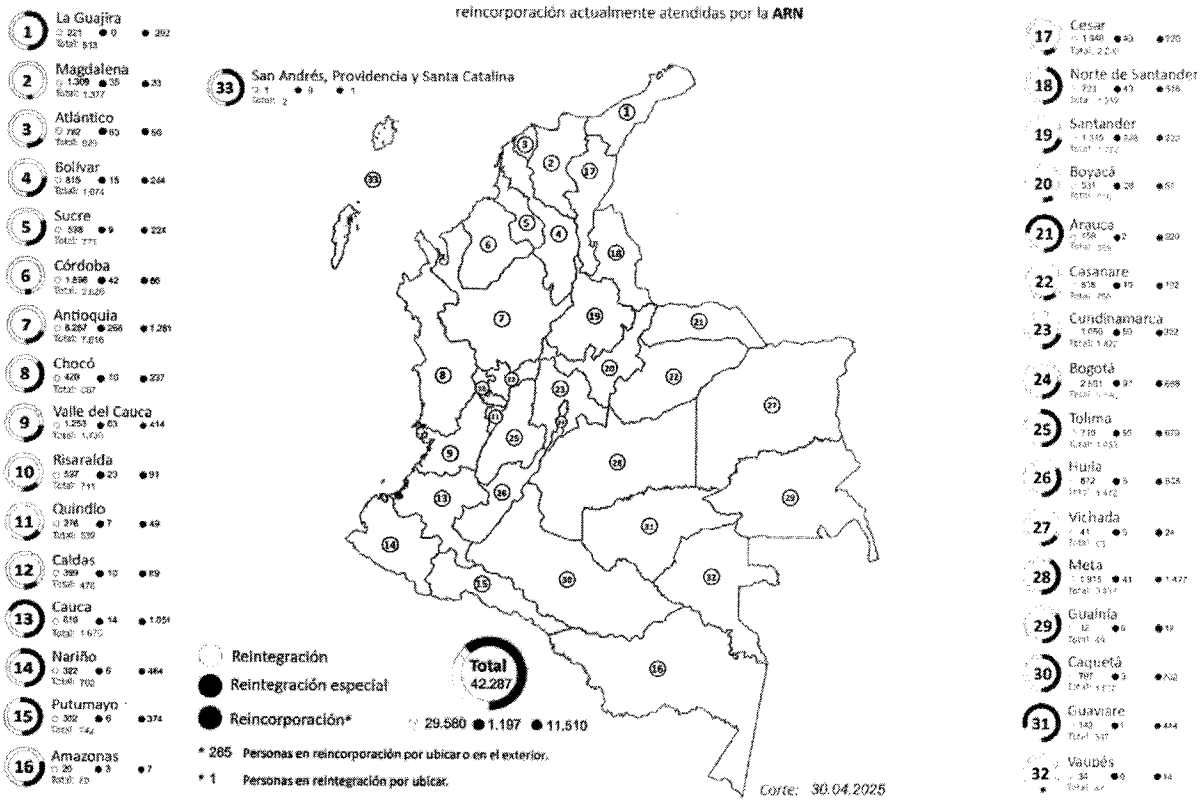
Corte: 30.04.2025

[8] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.337 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

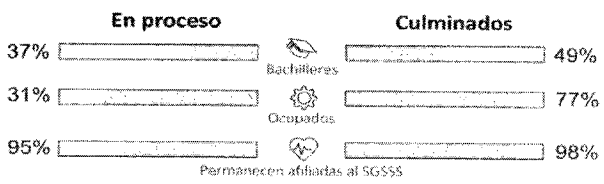
- **1.477** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.103** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.804** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.953** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.103

28.103 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte:30.04.2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [9]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

[9] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

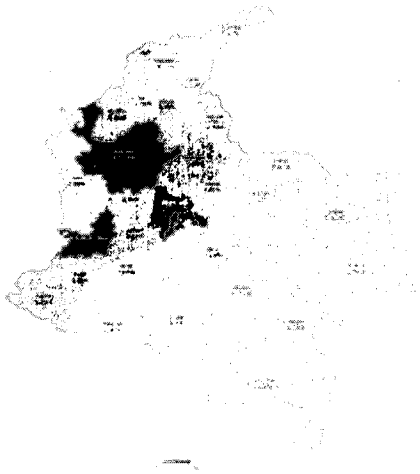
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

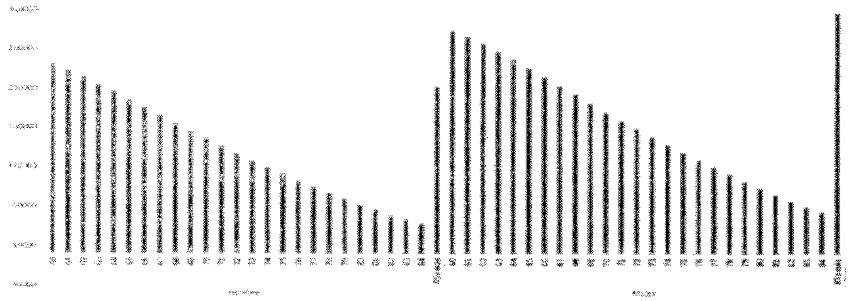
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

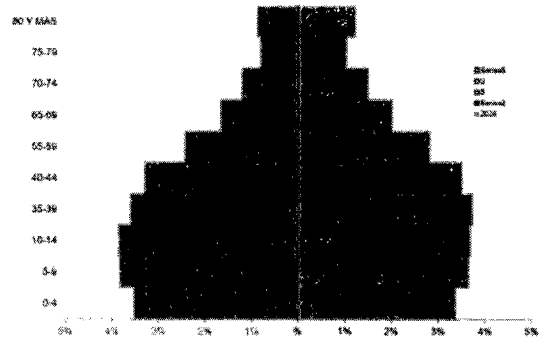
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

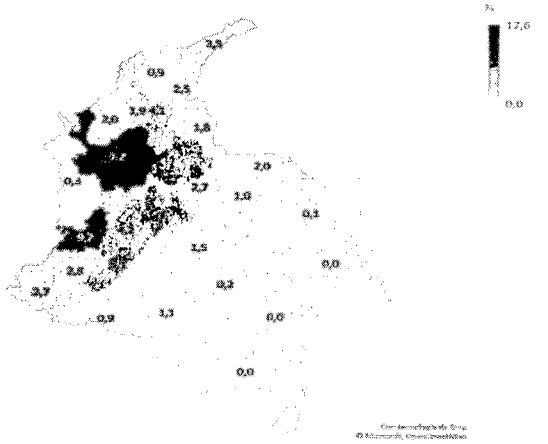
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

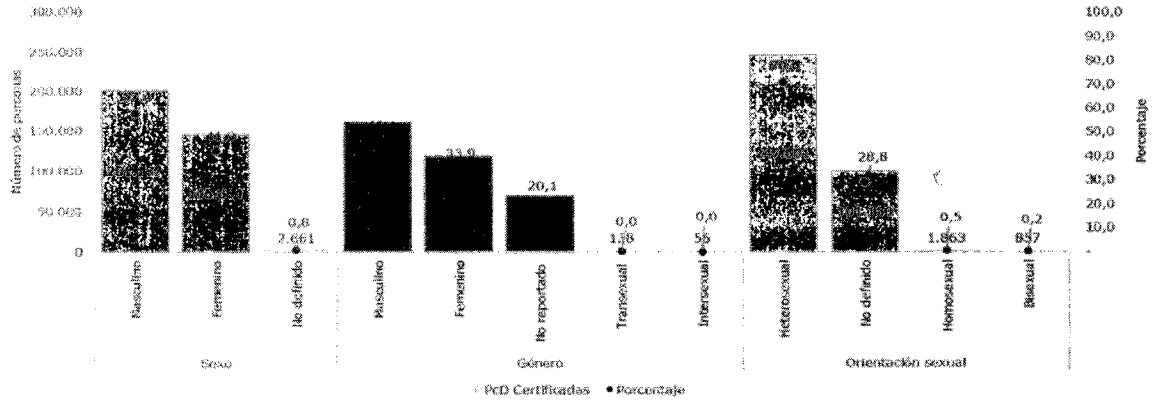
Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

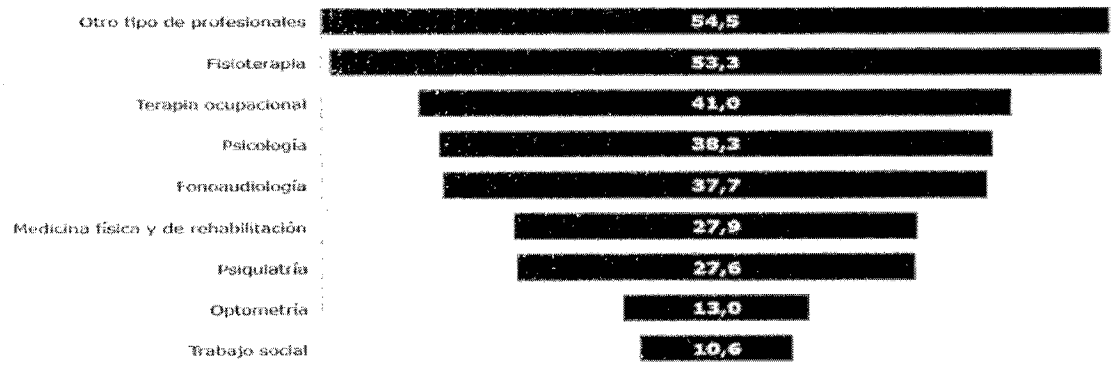
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[10]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

[10] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[11] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

[11] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

"Documento propiedad SIC - ESDEG. Versión impresa no controlada. Sólo la Versión Electrónica del ADVE 3 contenida en el Módulo Gestión Documental del Sistema de Información para la Gestión del Talento Humano (SIGTH) es válida para uso en el desarrollo de los procesos de la Escuela."

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Consecuentemente, el futuro contratista se obliga a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal correspondiente a este tipo de población necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Teniendo en cuenta o anterior se aclara a los oferentes que la incorporación del personal debe corresponder a este tipo de población.

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y/o servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

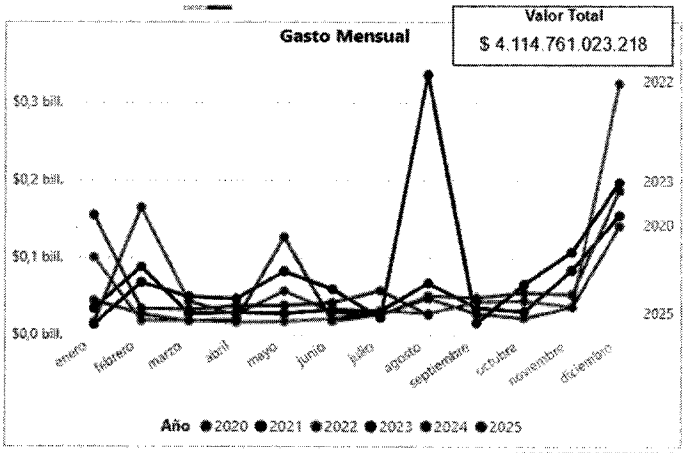
Durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo, la ESDEG ha publicado procesos con objetos iguales y/o similares al del presente proceso.

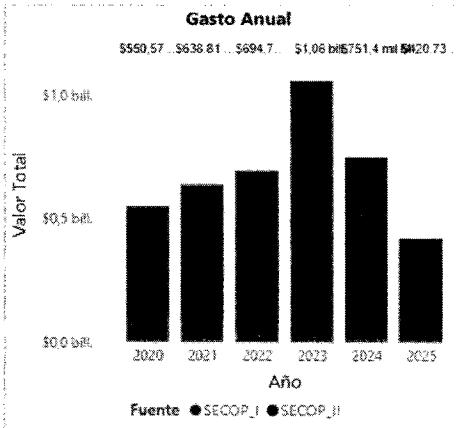
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la identificación de la información de la demanda se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

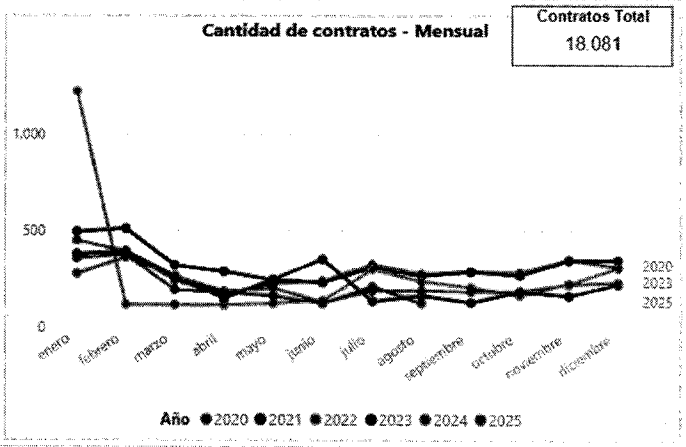
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

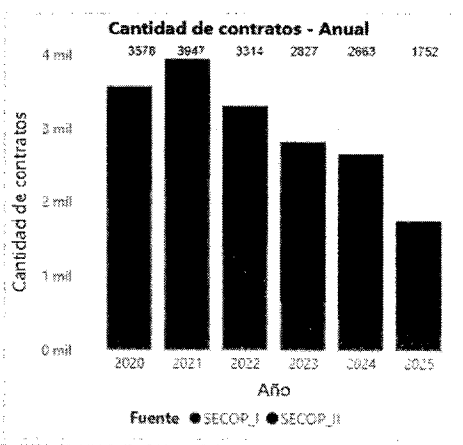
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

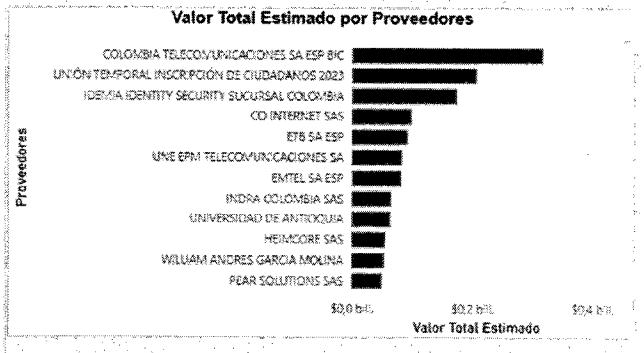


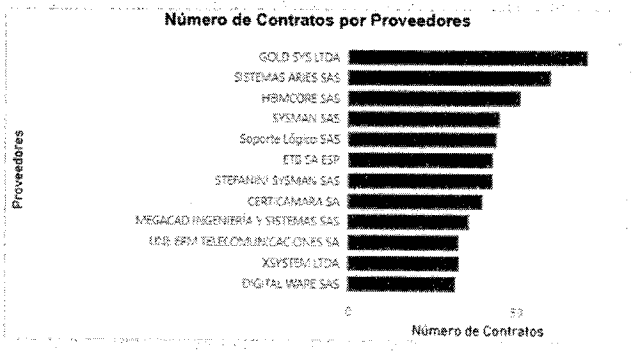


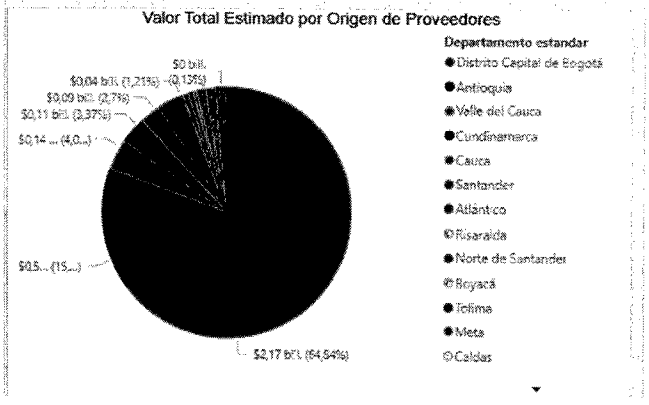


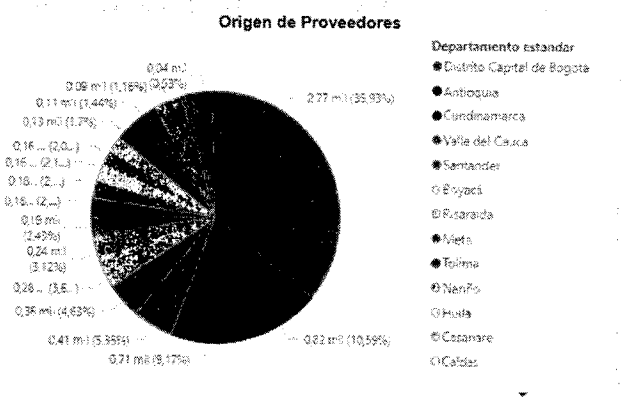


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES CLAUDIA MARCERA BAQUERO RICO	$4,11 bill.	18,08 mil	No identificado

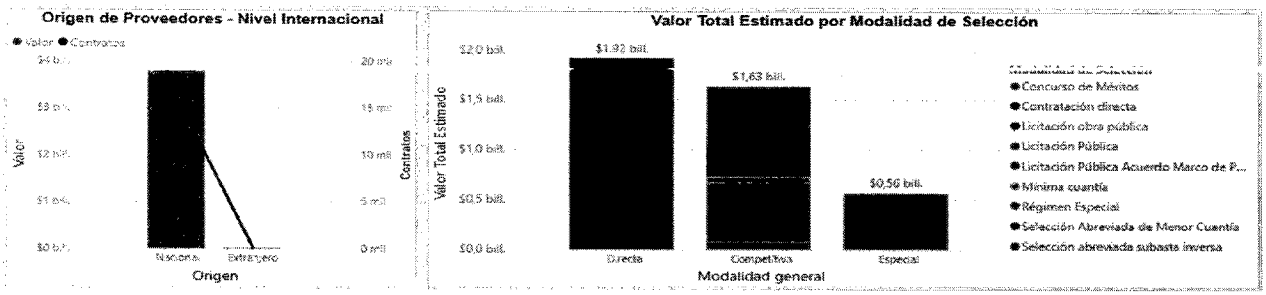








"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, copia de documento..."



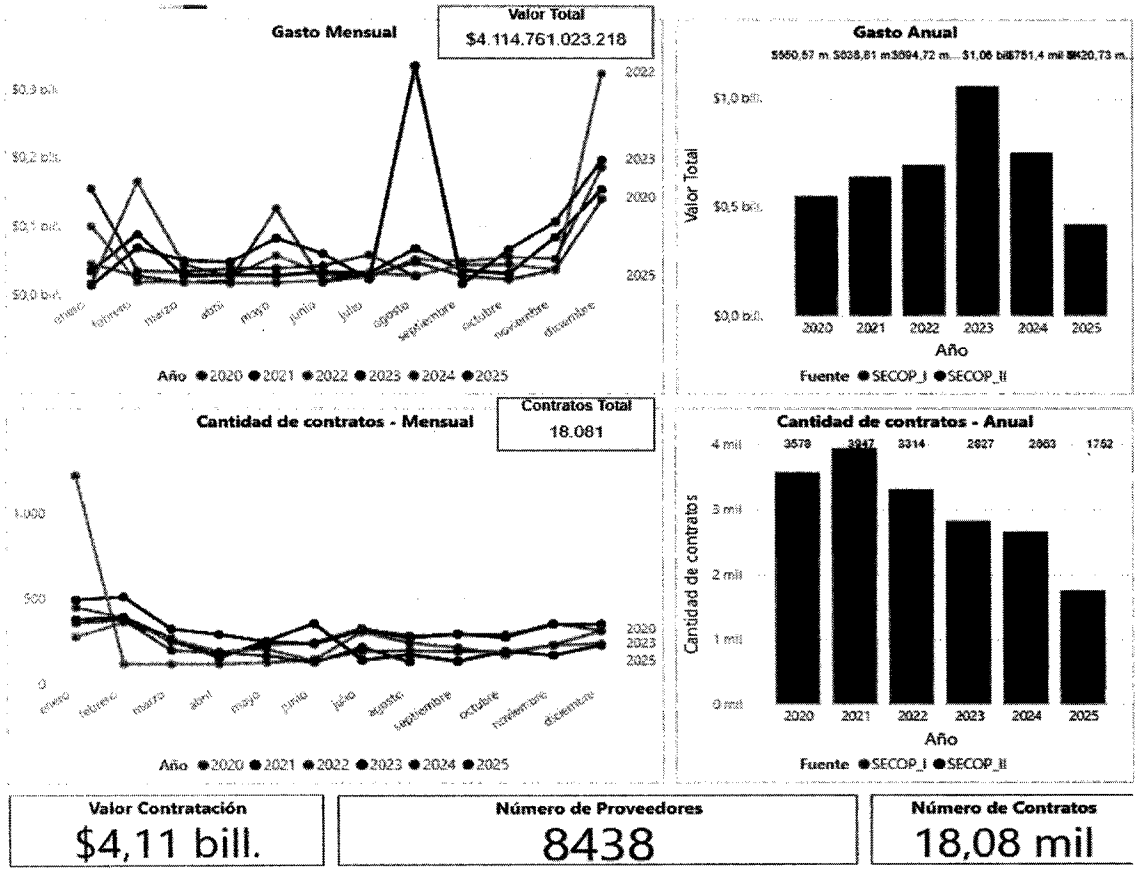
De acuerdo a lo anterior, se evidencia que las entidades del estado han adquirido este tipo de servicios a través de las diferentes modalidades de contratación, con la celebración de 18.081 contratos, contando con pluralidad de oferentes que han resultado adjudicatarios a nivel nacional, siendo la plataforma del Secop II la plataforma por donde las entidades estatales han adelantado en una mayor proporción los procesos contractuales.

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

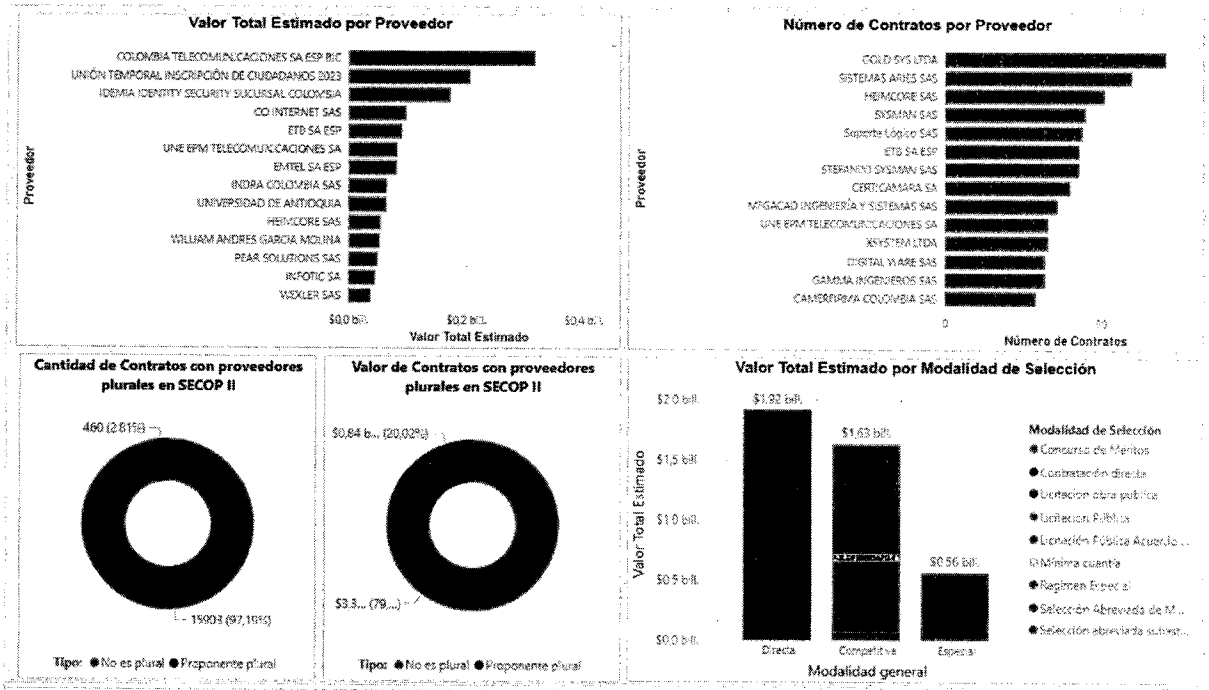
¿Quién Vende?

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	76	$6.858.163.310	0,17%	79	$4.690.566.744	0,11%	69	$7.11
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	100	$10.087.450.641	0,25%	123	$24.738.702.112	0,60%	76	$19.60
4323 - Software	185	$62.220.440.937	1,51%	221	$23.105.761.997	0,56%	216	$37.43
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	182	$37.104.549.571	0,90%	284	$47.030.772.230	1,14%	269	$53.50
8111 - Servicios informáticos	3035	$434.296.699.378	10,56%	3240	$539.241.176.135	13,11%	2685	$577.06
Total	3578	$550.567.303.837	13,38%	3947	$638.806.979.218	15,52%	3314	$694.72

Conforme al estudio de la oferta, se logra evidenciar que a nivel nacional existe pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la ESDEG, de lo cual se reflejan según el MAE 8438 proveedores que han suscrito contratos con las diferentes entidades estatales a nivel nacional.

¿Quién presta el servicio y/o bien?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer la necesidad requerida en el presente proceso.

Proveedores

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza [illegible]

Teniendo en cuenta las actividades económicas, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento Mipymes individuales, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
800128897	VIDEOELEC SA	BOGOTA D.C.	900200356	CLOUXTER SAS	BOGOTA D.C.
800134634	INTERLAN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	BOGOTA D.C.
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	900204917	SUMIT S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER
800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	BUCARAMANGA-SANTANDER	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	BOGOTA D.C.
800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	BOGOTA D.C.
800153963	800153963	COTA-CUNDINAMARCA	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
800157629	MOUSE STAR SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900238438	GROW DATA SAS	BOGOTA D.C.
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	CALI-VALLE	900245701	V2S COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800158125	INNOSOFT LTDA	CALI-VALLE	900246638	TALENTO SOLIDO	BOGOTA D.C.
800177588	INFORMESE SAS	BOGOTA D.C.	900249043	OPEN GROUP SAS	CALI-VALLE
800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	900265026	E DEA NETWORKS S A S	BOGOTA D.C.
800180837	CASHCOMP SA	BOGOTA D.C.	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS.	BOGOTA D.C.	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	PEREIRA-RISARALDA
800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900269166	HERITAGE GROUP SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800211407	SOLOSOFT SAS	BOGOTA D.C.	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	IBAGUE-TOLIMA
800212777	TESERACT SAS	BOGOTA D.C.	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	BOGOTA D.C.	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800230829	SISTETRONICS SAS	BOGOTA D.C.	900293650	ADP CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	BOGOTA D.C.	900294369	COMERCIAL CARD SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	BOGOTA D.C.
800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	BOGOTA D.C.	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	BOGOTA D.C.
800245974	EXSIS DIGITAL SAS	BOGOTA D.C.	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	BOGOTA D.C.
802000047	INTERLINK SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	ENVIGADO-ANTIOQUIA
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
805018674	ECOM SAS	CALI-VALLE	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	BOGOTA D.C.
805020457	CENTRONET SAS	CALI-VALLE	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	CALI-VALLE	900346202	POSICION DIGITAL SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
810005747	SIGMA INGENIERIA SA	MANIZALES-CALDAS	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
811000242	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811005902	PORTATIL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811025080	A-MAQ	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900387993	DISPORTAL SAS	BOGOTA D.C.
815001055	MICRONET SAS	PALMIRA-VALLE	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	PEREIRA-RISARALDA	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830005677	BIT CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.	900390198	WEXLER S.A.S	BOGOTA D.C.
830007379	COMSISTELCO SAS	BOGOTA D.C.	900392041	SCN SAS	BOGOTA D.C.
830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	BOGOTA D.C.	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	BOGOTA D.C.	900413751	ZERONINE LATAM SAS	BOGOTA D.C.
830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900423948	TN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.
830034195	CASTOR DATA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830037850	SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS DE COMPUTO	BOGOTA D.C.	900438438	CLM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830039811	DB SYSTEM SAS	BOGOTA D.C.	900438876	INTECO MC SAS.	COTA-CUNDINAMARCA
830040359	W&C INTERANTIONAL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	BOGOTA D.C.	900441263	YUXI GLOBAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	BOGOTA D.C.
830048425	SINCH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900444717	CONEXIA SAS	BOGOTA D.C.
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	BOGOTA D.C.	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.
830053693	INETUM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900471414	ORIGIN IT SAS	BOGOTA D.C.
830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900477777	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO S A S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS	BOGOTA D.C.	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	BUCARAMANGA-SANTANDER
830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	BOGOTA D.C.	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	BOGOTA D.C.
830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	BOGOTA D.C.	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA	900500180	TECSERVIS SAS	BOGOTA D.C.
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830075303	ARIA PSW SAS	BOGOTA D.C.	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	BOGOTA D.C.	900513709	TYG CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
830080928	ITIS SUPPORT SAS	BOGOTA D.C.	900554321	IOGESTION SAS	BOGOTA D.C.
830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	900557218	DAVINCI TECNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	BOGOTA D.C.	900564561	QUITER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830086348	VC@SOFT S.A.S	BOGOTA D.C.	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.	900575877	SUNTRUST TECH SAS	BOGOTA D.C.
830088697	AVVALE SAS	BOGOTA D.C.	900589732	ATC COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	BOGOTA D.C.	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A - PTESA	BOGOTA D.C.	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
830096685	LLISIM INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830096744	QUALITY DATA SAS	BOGOTA D.C.	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	BOGOTA D.C.	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
830103081	E ADVISING S.A.S	BOGOTA D.C.	900631710	VERITRAN COLOMBIA S.A.S.	PEREIRA-RISARALDA
830105652	GPSTRATEGY S.A.S	BOGOTA D.C.	900641938	SRF CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
830109213	SINCOTEL SOLUTIONS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830120501	IT CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830128472	PANAMPROJECT S.A.S	BOGOTA D.C.	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	900657897	BBD GUIDANCE SAS BIC	BOGOTA D.C.
830141562	CREANGEL LTDA	BOGOTA D.C.	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830141960	JAAM S.A.	BOGOTA D.C.	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900663379	WOLKVOX S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900672953	NIMBUTECH SAS	BOGOTA D.C.
830147777	SIMPLEXITY SAS	BOGOTA D.C.	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	BOGOTA D.C.	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	BOGOTA D.C.
830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	BOGOTA D.C.	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	CALI-VALLE
830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	CALI-VALLE	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
830511493	DIIT CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860353611	COMPUCOM SAS	BOGOTA D.C.	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860515402	LEXCO S. A.	BOGOTA D.C.	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

"Documento propiedad SIC - ESDEG - Versión vigente en la Suite Visión E...

860529301	CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	BOGOTA D.C.	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C.
890317923	ASIC SAS	BOGOTA D.C.	900800595	PROVEXPRESS SAS	BOGOTA D.C.
890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	BOGOTA D.C.	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	900810588	ESC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900025740	MICROHOME SAS	BOGOTA D.C.	900856181	THARSIS SAS	BOGOTA D.C.
900029467	ARON SAS	CALI-VALLE	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	BOGOTA D.C.	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900036968	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900884800	SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900047668	E SOLUTIONS LTDA	BOGOTA D.C.	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
900052363	NET GROUP SA	CALI-VALLE	900938946	BUDA.COM SAS	BOGOTA D.C.
900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	BOGOTA D.C.	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	BOGOTA D.C.
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	CALI-VALLE	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	BOGOTA D.C.	901006310	PRADCEL INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER
900065417	SANNIC TECNOLOGY SAS	COTA-CUNDINAMARCA	901012973	SUMATO GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	BOGOTA D.C.	901039927	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	MANIZALES-CALDAS
900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	BOGOTA D.C.	901040602	CARGAYA SAS BIC	CALI-VALLE
900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	PEREIRA-RISARALDA	901043004	PAYNET SAS	BOGOTA D.C.
900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	CALI-VALLE
900105979	BMIND SAS BIC	BOGOTA D.C.	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.
900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	BOGOTA D.C.
900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900155085	VENTA EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	PASTO-NARINO
900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	BOGOTA D.C.	901264616	GORILLA LOGIC SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	901287068	RAYOCOL SAS	BOGOTA D.C.
900171749	INNATEL -INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES SAS - BIC	BOGOTA D.C.	901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	CALI-VALLE	901294241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	901307114	VORTICE SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	BOGOTA D.C.	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900180126	QUANTUM DATA SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	901444374	MOVATE S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	901551748	SELENIO SAS	BOGOTA D.C.
900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.			

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Una vez cotejada la necesidad actual se evidencia que los bienes a contratar con el presente proceso, no han sido adquiridos por la entidad en vigencias anteriores. Por lo tanto, no resulta factible utilizar los contratos previos como referencia, ni se cuenta con precios históricos adecuados para la elaboración del estudio de mercado. Esta situación justifica plenamente la necesidad de realizar un análisis de mercado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

actualizado y específico, que garantice la adecuada evaluación de las condiciones actuales del bien y/o servicio objeto del proceso contractual.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Para el presente proceso de selección podrán suministrar los bienes personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

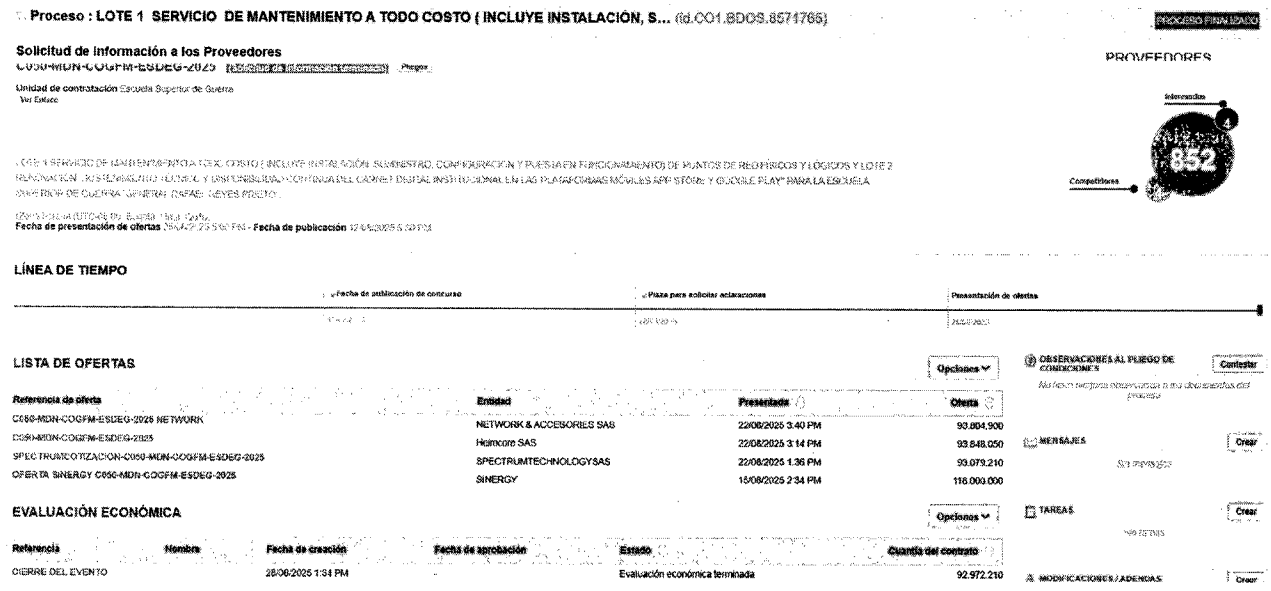
Con base en lo anterior, para efectos del estudio de mercado, las empresas cotizantes se presentan en la siguiente tabla:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	22/08/2025	901516266-6	ACTIVA	SECOP II	No. de radicado 0125117526/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC del 29 de agosto de 2025
NETWORK & ACCESORIES SAS	22/08/2025	901159165-9	ACTIVA	SECOP II	
HEIMCORE S.A.S	22/08/2025	900425697-2	ACTIVA	SECOP II	
SINERGY & LOWELLS S.A.S.	15/08/2025	830078090-1	ACTIVA	SECOP II	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C050-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en donde se reflejan cuatro (04) proveedores interesados y cuatro (04) competidores, como se observa a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Proceso : LOTE 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, S... (Id.CO1.BDOS.8571766)

PROCESO FINALIZADO

Solicitud de información a los Proveedores

C050-MDN-COGFM-ESDEG-2025 Pliegos

Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados 4

852

Competidores

LOTE 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RECIFRICOS Y LÓGICOS Y LOTE 2 RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

(Moneda: PESO COLOMBIANO (COP))

Fecha de presentación de ofertas 28/JUL/2025 3:00 PM - Fecha de publicación 12/06/2025 6:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
C050-MDN-COGFM-ESDEG-2025 NETWORK	NETWORK & ACCESORIES SAS	22/08/2025 3:40 PM	93.004.900
C050-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Helmcore SAS	22/08/2025 3:14 PM	93.648.050
SPECTRUMTECHNOLOGYSAS	SPECTRUMTECHNOLOGYSAS	22/08/2025 1:36 PM	93.079.210
OFERTA SINERGY C050-MDN-COGFM-ESDEG-2025	SINERGY	15/08/2025 2:34 PM	116.000.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No hay observaciones relacionadas a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

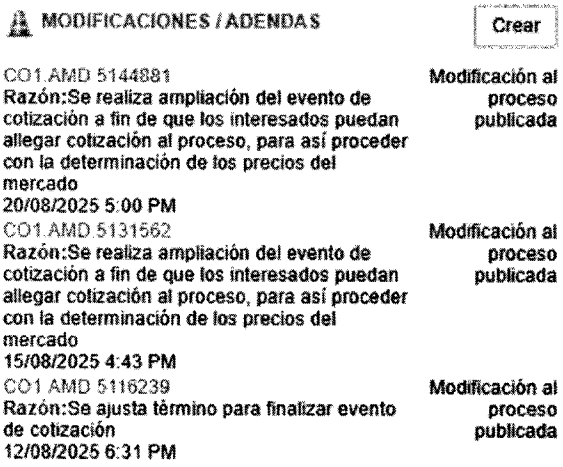
Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CIERRE DEL EVENTO		28/06/2025 1:34 PM		Evaluación económica terminada	92.972.210

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

MODIFICACIONES / ADENDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES C050-MDN-COGFM-ESDEG-2025:



MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

CO1.AMD.5144881 — Modificación al proceso publicada

Razón:Se realiza ampliación del evento de cotización a fin de que los interesados puedan allegar cotización al proceso, para así proceder con la determinación de los precios del mercado

20/08/2025 5:00 PM

CO1.AMD.5131562 — Modificación al proceso publicada

Razón:Se realiza ampliación del evento de cotización a fin de que los interesados puedan allegar cotización al proceso, para así proceder con la determinación de los precios del mercado

15/08/2025 4:43 PM

CO1.AMD.5116239 — Modificación al proceso publicada

Razón:Se ajusta término para finalizar evento de cotización

12/08/2025 6:31 PM

PROVEEDORES SUSCRITOS:



Proveedor

SPECTRUMTECHNOLOGYSAS

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 901516266

NETWORK & ACCESORIES SAS

Número de documento 901159165

Helmcore SAS

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 900425697

SINERGY

Número de documento 830078090

SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N/A

RESPUESTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

6.1 VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901516266 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3421788
Fecha de Matrícula
2021/08/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/06
Emprendimiento Social
N

NETWORK & ACCESORIES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901159165 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2924829
Fecha de Matrícula
2018/02/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/28
Emprendimiento Social
N

HEIMCORE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimie

Identificación
NIT 900425697 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2083758
Fecha de Matrícula
2011/04/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/17
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/17
Emprendimiento Social
N

SINERGY & LOWELLS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830078090 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1046063
Fecha de Matrícula
2000/10/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/26
Emprendimiento Social
N

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)
(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.2 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador, reconociendo la importancia de contratar la adquisición de equipos audiovisuales y accesorios, que permitan mejorar la calidad de los registros audiovisuales y la comunicación en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", y considerando además el tiempo establecido para la modalidad de mínima cuantía, procedió a consolidar para el análisis económico las cotizaciones recibidas.

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NETWORK & ACCESORIES SAS	HEIMCORE SAS	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.	SINERGY & LOWELLS SAS
				VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Servicio de mantenimiento a todo costo (incluye instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento) de puntos de red físicos y lógicos, destinados a garantizar la gestión eficiente de los videobeam en aulas y espacios administrativos. La solución debe contemplar: la conectividad física mediante cableado estructurado categoría 6A, la configuración integral de los videobeam para su integración en red, aplicación de control remoto que permita gestionar los equipos desde una estación central, y de manera obligatoria, la instalación de tomas eléctricas inteligentes, que permitan cortar el suministro de energía a los videobeam de forma remota mediante red local o aplicación móvil. La solución deberá ser entregada totalmente funcional, documentada y certificada.	SERVICIO	1	89.845.000,00	89.958.050,00	89.082.210,00	110.000.000,00

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NETWORK & ACCESORIES SAS	HEIMCORE SAS	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.	SINERGY & LOWELLS SAS
				VR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VR UNITARIO IVA EXCLUIDO
1	Renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en las plataformas móviles App Store y Google Play, durante un período mínimo de tres (3) años, como herramienta oficial de identificación para el personal militar, civil, docente y administrativo. Servicio integral de renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en plataformas móviles (App Store y Google Play), durante un período mínimo de tres (3) años. El servicio debe garantizar: • Renovación anual del registro y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por Apple y Google, incluyendo actualización de certificados. • Sostenimiento funcional permanente, con monitoreo, soporte ante fallos e incidencias, y coordinación directa con la Entidad. • Mantenimiento evolutivo frente a nuevas versiones de iOS y Android, así como ante	SERVICIO	1	3.959.900,00	3.890.000,00	3.997.000,00	8.000.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	cambios en políticas de publicación de las tiendas móviles. • Implementación técnica de nuevas funcionalidades suministradas por la Entidad, asegurando compatibilidad y estabilidad de la aplicación.						

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Menor valor cotizado**: Corresponde al valor más bajo entre las cotizaciones recibidas.
- **Mayor valor cotizado**: Corresponde al valor más alto entre las cotizaciones recibidas.
- **Promedio**: Valor resultante del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas.
- **Media geométrica**: Representa la media geométrica de los valores cotizados, útil para reducir el impacto de valores atípicos.
- **Media armónica**: corresponde al valor que se obtiene dividiendo el número de valores entre la suma de los inversos de esos valores, se define como un promedio diferente al tradicional
- **Mediana**: Corresponde al valor central dentro del conjunto de precios cotizados, cuando estos se ordenan de menor a mayor. Es útil para observar la tendencia general sin ser afectada
- **Desviación estándar**: Mide la dispersión de los precios cotizados frente al promedio, permitiendo identificar la variabilidad entre las ofertas.
- **Porcentaje de dispersión**: Refleja la relación entre la desviación estándar y el valor promedio, expresado como porcentaje, útil para evaluar la uniformidad de los precios recibidos.

Con este análisis se busca garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente con las condiciones del mercado, lo cual permite determinar un precio de referencia justo y competitivo. Asimismo, se promueve la participación incluyente de todos los posibles interesados, estableciendo condiciones objetivas y equitativas tanto para la entidad contratante como para los proponentes.

Para la ejecución de este proceso contractual, no se identifican costos asociados adicionales a los ya definidos de manera clara y detallada en las especificaciones técnicas. En consecuencia, no se prevén erogaciones distintas que afecten la determinación del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 30% la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **MENOR VALOR.**

- Si el porcentaje de dispersión es superior al 30% la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **MEDIA ARMÓNICA.**

Se deja constancia del análisis de precios en la siguiente tabla:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NETWORK & ACCESORIES SAS	HEIMCORE SAS	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.	SINERGY & LOWELLS SAS	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
				VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO								
1	Servicio de mantenimiento a todo costo (incluye instalación, suministro, configuración y puesta en funcionamiento) de puntos de red físicos y lógicos, destinados a garantizar la gestión eficiente de los videobeam en aulas y espacios administrativos. La solución debe contemplar: la conectividad física mediante cableado estructurado categoría 6A, la configuración integral de los videobeam para su integración en red, aplicación de control remoto que permita gestionar los equipos desde una estación central, y de manera obligatoria, la instalación de tomas eléctricas inteligentes, que permitan cortar el	SERVICIO	1	89.845.000,00	89.958.050,00	89.082.210,00	110.000.000,00	10.193.214,44	89.082.210,00	110.000.000,00	94.721.315,00	94.336.422,68	93.978.189,06	89.901.525,00	11%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	suministro de energía a los videobeam de forma remota mediante red local o aplicación móvil. La solución deberá ser entregada totalmente funcional, documentada y certificada.														

LOTE 2: "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NETWORK & ACCESORIES SAS	HEIMCORE SAS	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.	SINERGY & LOWELLS SAS	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
				VR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VR UNITARIO IVA EXCLUIDO								
1	Renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en las plataformas móviles App Store y Google Play, durante un período mínimo de tres (3) años, como herramienta oficial de identificación para el personal militar, civil, docente y administrativo. Servicio integral de renovación, sostenimiento técnico y disponibilidad continua del carnet digital institucional en plataformas móviles (App Store y Google Play), durante un período mínimo de tres (3) años. El servicio debe garantizar: • Renovación anual del registro y cumplimiento	SERVICIO	1	3.959.900,00	3.890.000,00	3.997.000,00	8.000.000,00	2.026.002,39	3.890.000,00	8.000.000,00	4.961.725,00	4.711.015,02	4.520.853,50	3.978.450,00	41%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	de los requisitos técnicos exigidos por Apple y Google, incluyendo actualización de certificados. • Sostenimiento funcional permanente, con monitoreo, soporte ante fallos e incidencias, y coordinación directa con la Entidad. • Mantenimiento evolutivo frente a nuevas versiones de iOS y Android, así como ante cambios en políticas de publicación de las tiendas móviles. • Implementación técnica de nuevas funcionalidades suministradas por la Entidad, asegurando compatibilidad y estabilidad de la aplicación.															

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO SIN DECIMALES	MÉTRCIA EMPLEADA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS VIDEOBEAM EN AULAS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS. LA SOLUCIÓN DEBE CONTEMPLAR: LA CONECTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A, LA CONFIGURACIÓN INTEGRAL DE LOS VIDEOBEAM PARA SU INTEGRACIÓN EN RED, APLICACIÓN DE CONTROL REMOTO QUE PERMITA GESTIONAR LOS EQUIPOS DESDE UNA ESTACIÓN CENTRAL, Y DE MANERA OBLIGATORIA, LA INSTALACIÓN DE TOMAS ELÉCTRICAS INTELIGENTES, QUE PERMITAN CORTAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A LOS VIDEOBEAM DE FORMA REMOTA MEDIANTE RED LOCAL O APLICACIÓN MÓVIL. LA SOLUCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA TOTALMENTE FUNCIONAL, DOCUMENTADA Y CERTIFICADA.	SERVICIO	1	89.082.210,00	MENOR VALOR

LOTE 2: "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO SIN DECIMALES	MÉTRCIA EMPLEADA
1	RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS, COMO HERRAMIENTA OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. SERVICIO INTEGRAL DE RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN PLATAFORMAS MÓVILES (APP STORE Y GOOGLE PLAY), DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS. EL SERVICIO DEBE GARANTIZAR: • RENOVACIÓN ANUAL DEL REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS POR APPLE Y GOOGLE, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS. • SOSTENIMIENTO FUNCIONAL PERMANENTE, CON MONITOREO, SOPORTE ANTE FALLOS E INCIDENCIAS, Y COORDINACIÓN DIRECTA CON LA ENTIDAD. • MANTENIMIENTO EVOLUTIVO FRENTE A NUEVAS VERSIONES DE IOS Y ANDROID, ASÍ COMO ANTE CAMBIOS EN POLÍTICAS DE PUBLICACIÓN DE LAS TIENDAS MÓVILES. • IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD Y ESTABILIDAD DE LA APLICACIÓN.	SERVICIO	1	3.978.450,00	MEDIANA

El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente..."

ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta No. 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto al **MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicada en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

I) El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

- El oferente deberá relacionar el precio ofertado por ítem, teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Asimismo, se deberá considerar que el valor propuesto debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados a cada servicio, tales como el personal, traslado o transporte de personal calificado, equipos necesarios, repuestos requeridos a todo costo, insumos y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de los servicios relacionados con cada uno de los equipos ofrecidos para el mantenimiento.

II) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

III) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[12]

En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

V) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS"

Aplica el impuesto de IVA del 19% para aquellos bienes que les aplique de conformidad con el Estatuto Tributario.

LOTE 2: "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

No aplica el impuesto de IVA debido a que lo que se pretende contratar, se encuentran excluidas de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas en su numeral 20, en donde se establece:

(...) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones." (...)

(...) 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)." (...)

Fuente: https://estatuto.co/476

Así mismo, dando alcance a lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario, Bienes que se encuentran exentos del impuesto y en consideración a la destinación de las licencias (Fuerzas Militares – Comando General – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"), en el numeral n se establece: (...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...)

Fuente: https://estatuto.co/477

[12] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (...),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 por los rubros que se detallan a continuación:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED FISICOS – LÓGICOS LOTE 1	90.000.000,00
2	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TTRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORACIÓN	10	RENOVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CARNET EN LAS TIENDAS DE APLICACIÓN MÓVIL (APPSTORE Y PLAY STORE) LOTE 2	4.000.000,00
TOTAL					**94.000.000,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 94.000.000,00),** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20925 del 05 de Septiembre de 2025.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 5/09/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20925	Fecha Registro:	2025-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	94.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	94.000.000,00	Saldo x Comprometer:	94.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20925	Fecha Registro:	2025-09-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALCION, SUMINISTRO, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FISICO Y LOGICOS Y LOTE 2 RENOVACION, SOSTENIMIENTO TECNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL

Firma Responsable

Teniente Fragata Angie Lizeth Lozada León
Jefe Sección Adminsitrativa y Presupuesto ESDEG

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado, se determina que hay un cubrimiento del 100% de la necesidad, se discrimina en el siguiente cuadro, así:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITANTE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO SIN DECIMALES	MÉTRCIA EMPLEADA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES POR ADQUIRIR	%
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS VIDEOBEAM EN AULAS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS. LA SOLUCIÓN DEBE CONTEMPLAR: LA CONECTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A, LA CONFIGURACIÓN INTEGRAL DE LOS VIDEOBEAM PARA SU INTEGRACIÓN EN RED, APLICACIÓN DE CONTROL REMOTO QUE PERMITA GESTIONAR LOS EQUIPOS DESDE UNA ESTACIÓN CENTRAL, Y DE MANERA OBLIGATORIA, LA INSTALACIÓN DE TOMAS ELÉCTRICAS INTELIGENTES, QUE PERMITAN CORTAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A LOS VIDEOBEAM DE FORMA REMOTA MEDIANTE RED LOCAL O APLICACIÓN MÓVIL. LA SOLUCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA TOTALMENTE FUNCIONAL, DOCUMENTADA Y CERTIFICADA.	**SERVICIO**	**1**	89.082.210,00	MENOR VALOR	1	100%	0	0%

LOTE 2: "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO SIN DECIMALES	MÉTRCIA EMPLEADA	CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
						CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES POR ADQUIRIR	%
1	RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS, COMO HERRAMIENTA OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. SERVICIO INTEGRAL DE RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN PLATAFORMAS MÓVILES (APP STORE Y GOOGLE PLAY), DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES	**SERVICIO**	**1**	3.978.450,00	MEDIANA	1	100%	0	0%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	(3) AÑOS. EL SERVICIO DEBE GARANTIZAR: • RENOVACIÓN ANUAL DEL REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS POR APPLE Y GOOGLE, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS. • SOSTENIMIENTO FUNCIONAL PERMANENTE, CON MONITOREO, SOPORTE ANTE FALLOS E INCIDENCIAS, Y COORDINACIÓN DIRECTA CON LA ENTIDAD. • MANTENIMIENTO EVOLUTIVO FRENTE A NUEVAS VERSIONES DE IOS Y ANDROID, ASÍ COMO ANTE CAMBIOS EN POLÍTICAS DE PUBLICACIÓN DE LAS TIENDAS MÓVILES. • IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD Y ESTABILIDAD DE LA APLICACIÓN.								

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por **NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 93.060.660,00), INCLUYE IVA,** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS"

Por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($ 89.082.210,00)**

LOTE 2: "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE IVA EXCLUIDO ($ 3.978.450,00)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED FISICOS – LÓGICOS LOTE 1	90.000.000,00	89.082.210,00	917.790,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TTRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORACIÓN	10	RENOVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CARNET EN LAS TIENDAS DE APLICACIÓN MÓVIL (APPSTORE Y PLAY STORE)	4.000.000,00	3.978.450,00	21.550,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			LOTE 2			
	TOTAL			$4.000.000,00	$3.060.660,00	$939.340,00

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos que se relacionan a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables.

(…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- **FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA**: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 02 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. RUT ACTUALIZADO. Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

DOCUMENTOS ECONÓMICO DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- **FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)**

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO** de la PLATAFORMA DEL SECOP II, para el lote al que allegue oferta.

En la plataforma del SECOP II se habilitará un formato de propuesta económica que debe ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO ELECTRÓNICO, LA CUAL CONTIENE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO AL LOTE AL QUE ALLEGUE OFERTA.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

***(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el objeto contractual para **"LOTE 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS" Y LOTE 2 "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".** teniendo en cuenta lo siguiente:

El proceso de contratación estatal en Colombia está regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las normas para la contratación de bienes, obras y servicios por parte de las entidades estatales. Este decreto establece la necesidad de realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El proceso de contratación para el servicio objeto de análisis se encuentra regulado por la normativa de contratación estatal en Colombia, principalmente:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 de 1993, estableciendo reglas para la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Régimen único de contratación estatal, que unifica disposiciones reglamentarias.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos de transparencia y control en la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020: Promoción del crecimiento económico y fortalecimiento de MIPYMES, aplicable en procesos de selección en los que participen este tipo de empresas.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Directrices en la planeación, estructuración y ejecución de procesos contractuales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Dado que la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, la modalidad de selección dependerá del monto y naturaleza del proceso. Se consideran las siguientes opciones:

- Licitación pública: Si el monto supera los topes establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para bienes y servicios comunes.
- Selección abreviada: Aplicable si se configura la causal de contratación de menor cuantía o de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Mínima cuantía: Si el monto del contrato es inferior al umbral establecido para esta modalidad, se aplicará el procedimiento de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

El tipo de contrato sería contrato de compraventa, con obligaciones específicas en términos de calidad, cumplimiento de tiempos y adecuación a las necesidades del evento.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Para la participación en el proceso de selección, los proponentes deben acreditar:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Experiencia establecida
- Capacidad jurídica: Certificados de existencia y representación legal.
- Capacidad financiera: Estados financieros y cumplimiento de indicadores exigidos (cuando aplique)
- Cumplimiento de requisitos técnicos

4. ASPECTOS CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN

- Plazos: de acuerdo con el plazo de entrega
- Garantías: Se exigirán garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Supervisión y control: La entidad contratante debe designar un supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
- Sanciones: Cláusulas de penalización en caso de incumplimiento.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

  De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

  Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

  En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

  1. Tiempo de experiencia;
  2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
  3. Índices de capacidad financiera:
  4. Índices de capacidad organizacional y;
  5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Web. Una vez descargado o impreso..."

- Decreto 0312 de 2024 por medio del cual modifico el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En atención a los pronunciamientos del Consejo de Estado y a la evolución normativa aplicable a los mecanismos de selección de contratistas, se aclara que **no existe concurrencia** entre la **modalidad de mínima cuantía** y la selección abreviada derivada de Acuerdos Marco de Precios (AMP), conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

Mediante providencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del expediente No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), se decretó la suspensión provisional del numeral VII del Manual de Contratación de Colombia Compra Eficiente, al considerar que no existe concurrencia entre ambas modalidades de selección. En dicha providencia, el alto tribunal señaló:

> *"No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y la de mínima cuantía, pues siempre que:*
>
> *i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y*
> *ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad,*
>
> *Debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar."*

Esta postura se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde el legislador estableció a la mínima cuantía como una modalidad autónoma, definida exclusivamente por un criterio objetivo: el valor del contrato, que no debe superar el 10% de la menor cuantía de la entidad, sin que importe el objeto contractual.

Dicho precepto fue reglamentado mediante el Decreto 2516 de 2011, cuyo artículo 1° dispone:

> *"El presente decreto reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente decreto."*

Este marco normativo excluye expresamente cualquier concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades, salvo con la contratación directa, caso en el cual prevalece esta última, tal como lo establece el parágrafo del artículo 1° del Decreto 2516 de 2011.

El Consejo de Estado enfatizó que la selección por mínima cuantía ostenta un mayor grado de especialidad normativa, ya que está definida exclusivamente por el monto del contrato, lo cual la convierte en un procedimiento autónomo e independiente, **que** no cede frente al uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios.

Esta interpretación ha sido reafirmada por la evolución normativa reciente, particularmente con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, el cual reconoce expresamente que:

"Las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:
i) aplicar la regla general de contratación de mínima cuantía;
ii) contratar con grandes superficies; o
iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cualquiera de estas opciones debe ser justificada en los estudios previos, de acuerdo con el análisis de la necesidad y del sector correspondiente.

En consecuencia, la entidad no se encuentra obligada a adquirir bienes o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía institucional, **debiendo** aplicar el procedimiento de mínima cuantía, en tanto constituye una norma especial prevalente conforme a su grado de especificidad y al principio de especialidad normativa.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III

*Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como de

48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que **NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad y de igual forma, según lo enunciado anteriormente, el valor del proceso no supera la mínima cuantía.**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumento de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento /Impacto Control a serdespués implementado	del tratamiento	¿Afecta la ejecución del Responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

| | | |

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Paro de actividades producido por emergencias económicas, sociales, ecológicas y sanitarias	Desabastecimiento de bienes requeridos que harían que no se preste el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas para el servicio de soporte técnico en sitio.	5	4	9	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEGUE CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos necesarios para cumplir con el servicio solicitado en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	5	4	9	ALTO	ESDEGUE	Supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Constante

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento								
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR CEDENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la permatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR CEDENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la permatividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

| | | |

| | | |

11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1	2	3	4	5	6
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR **"LOTE 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACIÓN, SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS" Y LOTE 2 "RENOVACIÓN, SOSTENIMIENTO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL CARNET DIGITAL INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS MÓVILES APP STORE Y GOOGLE PLAY" PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 28 de noviembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los puntos de red se realizará en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50 en Bogotá D.C., debidamente instalados, configurados, probados y en pleno funcionamiento.

El proceso de sostenimiento de la aplicación móvil del carnet institucional se ejecutará de manera remota desde el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá D.C., dado que se trata de la gestión en plataformas digitales (Play Store y App Store) y para ello el supervisor del contrato en el momento de realizarlo, le entregará los accesos de manera temporal.

Nota 2: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará así:

LOTE 1: en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, la presentación de la respectiva factura, la entrada al almacén (cuando aplique), previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial (SVE). Cualquier impresión..."

LOTE 2: en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, la presentación de la respectiva factura, la entrada al almacén (cuando aplique), previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales; por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada ítem, así:

ÍTEM NO. 1 – INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El proponente deberá anexar por escrito, en documento independiente, el compromiso de garantía técnica para los componentes instalados, la cual se extenderá durante la ejecución del contrato y por un periodo adicional de cuatro (4) meses. Esta garantía cubrirá:

- La calidad de los bienes entregados.
- La composición y características físicas de los elementos.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas.
- La conformidad con normas técnicas vigentes como TIA/EIA-568, ISO/IEC 11801 o superiores.

El contratista deberá suministrar e instalar únicamente componentes originales del fabricante (OEM). En caso de descontinuación, se permitirá el uso de productos equivalentes aprobados (PAM), previa autorización del supervisor del contrato.

Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica, incluyendo transporte, instalación, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la correcta operación de los elementos reemplazados, estarán a cargo exclusivo del contratista.

ÍTEM NO. 2 – RENOVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CARNET EN LAS TIENDAS DE APLICACIÓN MÓVIL (APPSTORE Y PLAY STORE)

El contratista se compromete a realizar los pagos correspondientes en las tiendas de aplicaciones móviles (Play Store y App Store), para el funcionamiento y disponibilidad de la aplicación en las tiendas durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que este pago se debe realizar anual.

El contratista se compromete a realizar las gestiones técnicas necesarias para asegurar que la aplicación permanezca activa, accesible y funcional para los usuarios autorizados, asumiendo los costos asociados a renovación, actualización o solución de errores técnicos relacionados con su disponibilidad o desempeño.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

ÍTEM NO. 1 – INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED FÍSICOS Y LÓGICOS

Los elementos o componentes de red defectuosos deberán ser reemplazados en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir del momento en que el supervisor del contrato reporte la novedad al contratista.

La atención a la garantía se deberá realizar en el mismo lugar de ejecución del contrato, garantizando que los nuevos elementos cumplan con las normas técnicas exigidas y que sean compatibles con la infraestructura tecnológica existente.

ÍTEM NO. 2 – SOSTENIMIENTO PARA EL CARNET DE LA ESDEG

Cualquier incidente relacionado con la disponibilidad, funcionalidad o visibilidad de la aplicación en las tiendas móviles deberá ser atendido en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados desde el reporte oficial del supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la recuperación y normalización del servicio en dicho término.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del TE. ENRIQUE FLOR RAMIREZ de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten mala calidad de los mismos.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

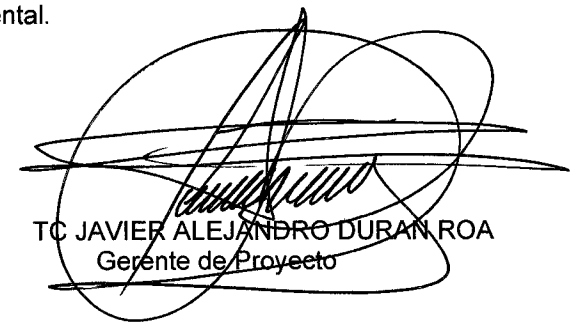
1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotización
- Aval Técnico cotización.
- Respuesta Concepto Ambiental.
- Respuesta Concepto SST.



TC JAVIER ALEJANDRO DURAN ROA
Gerente de Proyecto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PS. INGENIERO YESSID ARAMES CACERES VASQUEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Estructurador

PS. JOHANA JIMENEZ ZAPATA
Comité Jurídico Estructurador

TF. ANGIE LOZADA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto –
Comité Adquisiciones

CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."